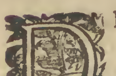
RESPVESTA POR EL RACIONERO IVAN DE ARRVEGO, A VN MEMORIAL IMPRESSO, QVE EN EL AÑO DE 1658. dio al Rey nueſtro Señor el Dotor Geronimo Roque Sierra y Huerta, Canonigo Reglar de la Orden de San Aguſtin del Conuento, y Monaſterio del Pilar de la Ciudad de Zaragoça.



DIficultoſo (al parecer) ha de ſer la reſpueſta propueſta, porq̃ vn pobre caudal como el mio, atreuerſe a vn tan grãde ſugeto, parece temeridad entrar en la lucha de tan fuerte pelea con tan pocas fuerças; Animame a eſto, la vitoria que tuuo aquel pobre Paſtorcillo deſpreciado de aquel tã fuerte Gigantazo GOLIAD, a quien facilmente vencio, ſaliendo vitorioſo de la empreſſa; Eſta pretendo alcançar, lleuando delante por timbre, el eſcudo de la verdad, y con èl, blaſonar.

El dicho Padre Fray Geronimo Roque Sierra y Huerta en dicho ſu memorial, entra con vna profunda humildad como buen Religioſo, diziendo: *Mas que ordinario ha ſido ſin duda el impulſo que ha podido vencer mi natural encogimiento, è inclinacion a la quietud.* Y mas abaxo hablando del trabajo que vâ haziendo, dize. *Y aunque no de fuerça alguna exterior, puedo dezir que forçado le comencè, con mayor reſiſtencia le proſegui;* Quien dexarà de juzgar, que lo que irà eſcriuiendo adelante en ſu memorial, pudieſſe dexar de correſponder a la humildad con que ha començado; Comencè a leer, y proſiguiendo haſta el fin del dicho memorial que tiene ciento y treinta hojas en folio quarto, vi la materia mui mudada de eſtilo, no conformando con lo primero, ſino tan licencioſamente corrigiendo, y menoſpreciando, que me causò notable admiracion, mayormente hablando con el Rei nueſtro Señor por memorial, que es vn gran crimen en cometer tales deſacatos, pues donde ſe ha de hablar con modeſtia, ſe habla con menoſprecio de terceras perſonas, lo qual no permiten las leyes, q̃ delante los Señores Reyes, y Principes ſe hable cõ poca modeſtia en ſu preſencia, ni por memoriales; mucho ſe deue eſtrañar, ò culpar al Padre Prior de dicho Conuento, y Monaſterio del Pilar el Dotor Frai Iuan de Caſteldaſes, que a vn ſubdito ſuyo le aya permitido diera a la Eſtampa tal memorial con tan poca modeſtia, y dexár eſto ſin caſtigo.

Num. 1. Dize, pues, el dicho Padre Fr. Roque Sierra, en dicho ſu memorial, pagina primera numero primero, lo ſiguiente: *Los principales fundamentos ſobre que pretende la Igleſia de San Saluador fabricar auer ſido Catedral antigua, ſon Bulas, Priuilegios, Sinodales, y otras eſcrituras ſemejantes; los quales no prueuan, ni aun con bien fundada conjectura el intento; Porque todos eſtos inſtrumentos (demas de ſer deſpues de ganada Zaragoça, y aſsi aunque lo*

 di-

dixeran mas claro no conuencian) solo dizen (y esto los que mas dizen) que la Iglesia de San Saluador fue en lo antiguo de nombre, y excelencia FAMOSISSIMA; *lo qual, aunque se entendiera como suena al oydo de los contrarios por el Templo material de San Saluador, no prouaua su assunto; no solo porque esse mismo titulo lo dio a la del Pilar Don Pedro Librana, y no quieren que sea para la del Pilar argumento de Catedralidad, sino porque este titulo de* FAMOSISSIMA *no se le dio a la de San Saluador su primer Obispo Don Pedro Librana, ni el Rei Don Alonso de Aragon que la hallaron hecha Mezquita, y la conuirtieron en Templo Christiano; los quales, si huuiera sido antes Iglesia en los tiempos antiguos, sin duda lo dixeran, ò insinuaran en sus priuilegios, cõcessiones, y otras escrituras que para su gouierno hizieron entonces, pues lo pidia necessariamente la ocasion, dando a entender, que aquel consagrar la Mezquita era restaurar la antigua Iglesia que auiã profanado los Moros, de lo qual, ni el menor indicio se halla en dichos instrumentos, y assi el silencio de ambos induce prueua grãde, que no huuo alli Iglesia en los tiempos antigos.*

A lo primero respondo, que los dichos Priuilegios, Constituciones Sinodales, atestaciones de Obispos, y Arçobispos, y otras escrituras que traigo en mi libro, intitulado; *Catedra Episcopal de Zaragoça en el Templo de San Saluador*, lo dizen, è insinuan bastantemẽte, auer sido el Templo de San Saluador Iglesia en lo antiguo de antes de la entrada de los Moros en España. Dizelo el Priuilegio del Señor Emperador Don Alonso en el año 1134. el qual confirmò a dicha Iglesia, y Templo de San Saluador las donaciones que le hizieron los Señores Reyes Don Alonso, y D. Ramiro hermanos, especificando, en particular, en dicho Priuilegio los donatiuos que cada vno de estos dos Señores Reyes hizieron al dicho Templo, è Iglesia mui por menudo, y el dicho Priuilegio dize lo siguiẽte: *Primum quidem Cæsaraugustanam Ecclesiam Sancti Saluatoris, inter cæteras antiqui nominis* FAMOSISSIMÆ EXCELLENTIÆ *priuilegio gloriosissimam, nunc tamen Barbaræ gentis longa seruitute pauperrimam, penèque omnium recordatione bonorum obliuione deletam, &c.* como parece en dicho mi libro *cap. 22. fol. 666.* Confirmaron este Priuilegio los Pontifices Adriano IV. y Alexandro III. y con especialidad confirmando el dicho Priuilegio, dize el dicho Pontifice Adriano IV. *Adrianus Episcopus seruus seruorum Dei. Venerabili fratri Petro Cæsaraugustano Episcopo, &c. Item, donationes, & concessiones à Rege Ildephonso, & à Rege Ranimiro fratre suo, atque ab Illustri Ildephonso Rege Hispaniæ Ecclesiæ Cæsaraugustanæ rationabiliter factas tibi, tuisque successoribus, auctoritate Apostolica confirmamus perpetuo.*

Estando confirmado este Priuilegio del Señor Emperador D. Alonso por los Pontifices Romanos, y con especialidad particular nombrar, y hazer mencion de las donaciones que hizieron los Señores Reyes D. Alonso, y D. Ramiro hermanos, y vltimadamente del dicho Señor Emperador Rei de España; Que mayor prueua que esta puede auer para del todo debilitar lo que escriue este Religioso Fr. Roque Sierra que pone duda en este Priuilegio, en el qual consta dio el Señor Rei D. Alonso que ganò a Zaragoça, a la Iglesia de San Saluador por dote la Iglesia de Santa Maria, que oy llamamos del Pilar, y la Iglesia de las Santas Massas, y los dichos Pontifices los confirman con palabras expressas, diziendo: *Ecclesiam Sanctæ Mariæ, quæ est infra muros Ciuitatis.* Y el mismo Señor Rei Don Alonso le dio, y concediò todas las Dezimas del Obis-

pa-

pado.y aora Arçobiſpado,de que oy goza juntamente con el Señor Arçobiſpo;y el Señor Rei D.Ramiro le dio, y reſtituyò todas las Igleſias del dicho Obiſpado: *Qui donauit præfatæ Eccleſiæ Cæſaraugustanæ,omnes Eccleſias,quæ ſunt in vniuerſo Epiſcopatu Cæſaraugustano, vel in antea erant à Rege Vvamba,& ab Epiſcopis apud Toletũ conſtitutis, &c.* Veamos aora ſi la Igleſia del Pilar eſtà,ò no dentro del Obiſpado de Zaragoça, y por cõſiguiente comprehendida debaxo aquellas palabras *in vniuerſo Epiſcopatu.* Todo eſto lo confirmaron los dichos Pontifices, como arriba queda dicho; Eſto ſupueſto,como podràn los Tribunales quitarle,ò priuarle a la Igleſia de ſan Saluador de vn drecho tan antiquiſsimo, y con titulos tan proprios dados,y reſtituidos por los Señores Reyes, y confirmados por los Sumos Pontifices.

Zurita. Nueſtro gran Coroniſta Geronimo Zurita en ſus Anales *tom.* 1. *lib.* 1.° *cap.* 54.hablando del ſeñor Rei Don Alonſo,dize: *En eſte medio llegò el Rei Don Alonſo a Zaragoça por el mes de Deziembre, por el miſmo año como Rei, y ſeñor,y confirmò las gracias,y conceſsiones, hechas a la Igleſia Catedral por el Emperador Don Alonſo, y por el Rei Don Ramiro que le auia concedido, y dado todas las Igleſias que ſe incluìan en ſu Dioceſi, ò antes ſolia auer en ſu territorio,conforme a los limites que ſe ſeñalaron por Bamba Rei de los Godos,y por los Prelados en vn Concilio que ſe celebrò en la Ciudad de Toledo. Y tambien confirmò a la Igleſia de ſanta Maria la mayor de Calatayud,y al Obiſpo Bernaldo ſus rentas.* Quando no huuiera otra eſcritura ſino eſta de vn tan graue Autor como Geronimo Zurita,baſtaua para deſengaño de todos, pues concuerda con los Pontifices en la confirmacion del dicho Priuilegio del ſeñor Rei Don Alonſo Emperador que dio a la dicha Igleſia de ſan Saluador Catedral vnica de eſta Ciudad de Zaragoça,ſin comunicacion de otra Igleſia; Pero he notado vna coſa particular. Como no habla palabra de auer confirmado a la Igleſia del Pilar de Çaragoça priuilegio alguno,ni rentas,ni auerſe acordado de eſta Igleſia como ſe acordò de la de Calatayud;ſeñal euidente,no tenia que confirmar, ò de que confirmar en la del Pilar.

El Obiſpo Don Pedro Librana, dize claramente, como eſte Templo de ſan Saluador fue Igleſia Catedral antes de la entrada de los Moros en Eſpaña:Dizelo con eſtas palabras: *Ego Petrus Cæſaraugustæ Eccleſiæ poſt ipſius liberationem,primus*;como parece en dicho mi libro *cap.* 22. *pag.* 663.el primer Obiſpo que tiene eſte Templo deſpues de ſu libertad;luego huuo otros Obiſpos en eſte Templo del Saluador antes que D. Pedro Librana;que eſto ſignifican aquellas palabras, *poſt ipſius liberationem, primus*;el primer Obiſpo deſpues de librado, ò libertado eſte Templo.

El ſeñor Rei Don Martin,que en lo antiguo llamaron EL SABIO, en ſu Priuilegio que concediò a la ſanta Igleſia de ſan Saluador, dize; *Et ideo ſummi rerum oppificis noſtri piſsimi* SALVATORIS *cuius Cæſaraugustana Eccleſia,quæ eſt inter cæteras Hiſpaniæ Eccleſias priſci nominis excellẽtiæ* FAMOSISSIMÆ *glorioſa nomen aſſumpſit, & in qua ob ſui antiquæ nobilitatis congeriem Reges Aragonum coronationis inſignia ſunt ſoliti, & debent aſſumere ſicuti & nos diebus non longe exactis aſſumpſimus quamque donis non minimis,& dotationibus vtilibus decorarunt, & in Metropolim fecerunt per Sedem Apoſtolicam erigi.* Y por no alargar eſte papel,digo,que ſe vea vn papel de onze pliegos que di a la Eſtampa en 18.de Deziembre del año proxime paſſado de 1658.y alli tendrà el Lector baſtante deſengaño de

la

la poca, y ninguna juſticia que aſsiſta a la Igleſia del Pilar:

Lo ſegundo, dize el dicho Fr Roque Sierra, *Porque eſſe miſmo titulo de* FAMOSISSIMA *lo dio a la del Pilar Don Pedro Librana, y no quieren que ſea para la del Pilar argumento de Catedralidad, ſino porque eſte titulo de famoſiſsima, no ſe lo dio a la del Saluador ſu primer Obiſpo Don Pedro Librana.*

Reſpondeſe breuemente a eſto. Eſte titulo de *famoſiſsima*, no ſe lo dio el Obiſpo Don Pedro Librana a la Igleſia del Pilar; el titulo que le dio fue; *Ac Beatæ, & glorioſæ Virginis Mariæ Eccleſiam.* Y mas abaxo: *Quã beato, & antiquo nomine ſanctitatis, ac dignitatis pollere nouiſtis.* Y luego mas abaxo, hablando de ſu Igleſia de ſan Saluador, y de las letras que deſpachò, dize: *Quas in noſtra Eccleſia ſignatas habemus*, como parece en dicho mi libro *cap. 22. pag.* 779. Para que ſe vea la poca puntualidad en las citas de eſte Fr. Geronimo Sierra, pues dize lo que no inuentò, ſoniò, ni imaginò el dicho Obiſpo Librana; notable falta, y borrõ en vn Eſcritor.

En lo demas que dize, que no ay indicios auer ſido Igleſia la de ſan Saluador, antes de la entrada de los Moros; queda yà reſpondido arriba.

m. 2. Continua el dicho *pag. 2. num. 2.* diziendo: *No auiendo, pues, alguno de eſtos dos primeros Patrones de la Igleſia de ſan Saluador* (dizelo por el ſeñor Rei Don Alonſo de Aragõ que ganò a Zaragoça, y por el Obiſpo D. Pedro Librana) *dadole eſte titulo* (*famoſiſsima*) *veaſe quien primero ſe lo diò; Eſte fue el Rei de Caſtilla llamado tãbien D. Alonſo, el qual muerto aquel, reinãdo en Aragon D. Ramiro el Monge hermano del difunto, por la poca defenſa que hallò en el Reino, y en el Monge Rei, entrò en ſus tierras, y ſe hizo dueño de grã parte de ellas, eſpecialmente de Zaragoça; y aunque huuo algun concierto, pero fue por no poder entonces oponerſe a la fuerça del de Caſtilla, mirando tambien a otras diferencias que tenia con el Rei de Nauarra, a q̃ juzgò mas preciſſo acudir. En eſte tiempo tan turbado con la introducion de otro Rei en Aragon, diò eſte para mueſtra de ſu dominio varios Priuilegios a los Lugares, y las Igleſias, vno de ellos fue el que ſe alega, y dize auer concedido a la de ſan Saluador en Zaragoça: Hallòla con la autoridad de Catedra Epiſcopal, que para exaltar eſte nueuo Templo, ſe inclinaua principalmente allà ſu aſsiſtencia, y con la fama de auer ſido en Zaragoça mui nombrada la inſtitucion de ſu primera Igleſia, ſin diſtinguir donde tuuo principio, aplicò el titulo de antigua, y famoſiſsima a la que entonces hallò yà mas autorizada, y fauorecida, infiriendo en las letras el Secretario que tambien era eſtrangero Arcediano de Toledo, ſegun conſta del Priuilegio, y por ventura a inſtruccion de los miſmos Canonigos de ſan Saluador, aunque no fueſſe entonces con el intento moderno de vſurpar aquel honor para el material Templo, ſino para lo formal de la Catedra de Zaragoça, que por entonces reſplandecia yà en aquella Igleſia; De manera, que eſte titulo de antigua, y famoſiſsima, aunque ſe pretenda auerſe concedido ſolo al material Templo de ſan Saluador, le concedio vn Rei nueuo introducido, que no era mucho eſtuuieſſe ſin noticia, ò no hizieſſe reparo en las antiguedades de la tierra en tiempo turbado con guerras, y violencias por mano de vn Secretario tambien foraſtero ſolamente informado de los Miniſtros de la Igleſia en cuyo fauor ſe concedia. Y aunque ſe diga, que firmaron el Priuilegio perſonas principales de eſta tierra, y podian tener noticia de las antiguedades de ella, pero ni aquel tiempo daua lugar a oponerſe a lo que vn Rei poderoſo queria conceder, ni aprouar, aueriguar puntos de antiguedad, y mas pudiendo entender, q̃ aquel titulo no ſe daua a lo material del nueuo Templo, ſino a lo formal de lo antiguo de Zaragoça, que es lo mas cierto.*

Gran-

Grande fuerça le haze, y le ha hecho dexar de ser legal, ò verdadero este Priuilegio, pues si con atencion se atiēde a lo que escriue, le hallamos lo confiessa ingenuamente, y q̄ se ha concedido a solo la Iglesia de S.Saluador a solas; Atiēdase a aquellas palabras de arri ba, dōde dize: *Sino para lo formal de la Catedra de Zaragoça, que por entōces resplandecia yà en aquella Iglesia.* Luego aprueua el Priuilegio, y que no fue trasladada de la del Pilar, pues no habla vna sola palabra de ella, ni comunicada, ò vnida con la de San Saluador. Las concessiones, y Priuilegios de los Señores Reyes, no miran a cosas metafisicas, ni en abstracto, *formal, ò material*, sino llana, y desnudamente, diziendo: Yo hago este fauor, ò confirmo a la Iglesia de la Seo, ò Metropolitana, ò a la Iglesia de san Pablo, ò a la Iglesia del Pilar; Deforma que siempre entendemos los fauores hazerse a aquellas Iglesias, sin interpretar, ò poner la interpretacion de formal, ò material, pues en materia de Historia no se admiten cosas metafisicas: estas, y estos terminos son buenas para las Escuelas.

En lo que dize, por mano de vn Secretario tambien forastero, solamente informado de los Ministros de la Iglesia, en cuyo fauor se concedia; se le pregunta, que espiritu se le ha reuelado, porque esto es vn arrojamiēto. Los ricos hombres que firmaron el dicho Priuilegio, y los Obispos, y Arçobispo, y Grandes de Aragon que firmaron, no se puede dudar, sino que estarian con noticias bastantes, y el mismo Emperador lo firmò. Este Priuilegio lo traigo en mi libro *cap.22.pag.666.* Vease lo que digo de èl en dicho mi libro, *c.21.fol.622*

En los numeros 3.4 5.6.7.8 todo es ir disminuyendo a la Iglesia de san Saluador, y ensalzando la del Pilar, y dando por no autentico el dicho Priuilegio, y acerca de esto digo; No me darà Autor Sagrado, ni otro de indubitable autoridad de los tiempos antiguos de antes de la perdida de España, que afirmé, y digan era Iglesia Catedral la Iglesia del Pilar en aquellos tiempos antiguos de antes de la entrada de los Moros en España; Porque si traen a Dextro, Marco Maximo, &c. como viciados, y supuestos, no tienen autoridad. Vea lo que de estos digo en mi libro, *cap.6.fol.245.* y siguientes, *Luitprādo cap.16.pag. 484. Iulian Perez Arcipreste de Santa Iusta, cap.16, fol.491.*

Num. 9. A *fol.9.num.9.* dize: *Pocos son los Historiadores que se traen por parte de la Iglesia de san Saluador, y de essos pocos, ninguno, fuera del insigne Coronista de Aragon Geronimo Zurita puede dar apoyo de consideracion en este punto; porque, ò no dizen palabra que señale Catedralidad antigua, ò tiene excepcion de interessados en la causa por ser Ministros, ò Prebendados de la misma Iglesia de san Saluador. Solo Zurita puede hazer grande peso a qualquiera de las partes que se incline, por ser testimonio de tanta autoridad, y no padecer las excepciones que padecen los demas.*

Zurita.

He visto en las Historias, auer vencido pocos a muchos; No consiste lo veridico en tener gran copia de Autores, que muchas vezes sucede vna opinion bien fundada vencer a muchissimas que no lo estauan tanto; La Iglesia del Pilar, confiesso tiene muchissimos Autores mas que la de san Saluador; Resta saber aora, quales son de mayor autoridad, y firmeza en lo que asseueran, y dizen los pocos, ò muchos, y para esto por no alargar este papel, se vea mi libro que se intitula: *Catedra Episcopal de Zaragoça en el Templo de san Saluador*, donde trai-

go los Autores de vna,y otra parte,y Bulas, y Priuilegios de Pontifi-
ces,Reyes,Obiſpos,Arçobiſpos,Conſtituciones Sinodales,y haga jui-
zio el docto,y cenſure quales ſon de mayor autoridad , y calificacion
en lo veridico,y quien prueua mejor,los pocos,ò los muchos.

No dà,ni quita para la verdad,de que vn Autor, ò Eſcritor , ſea, ò
dexe de ſer Miniſtro,ò Prebendado de vna Igleſia para lo veridico de
la Hiſtoria que eſcriue , aunque ſea por la miſma Igleſia , porque el
aſſunto de que và tratando lo ha de adornar, y calificar con prueuas
autenticas,inſtrumentos fidedignos veridicos,y otras prueuas califi-
cadas;Pues ſi en eſto pende lo veridico,y legal, que mas tendrà lo eſ-
criua el que es de la miſma Igleſia,ò el que no lo es;Porque para ve-
rificar el caſo , ſi es verdadero , ò no , no ſe mira , ni deuen mi-
rar a la pluma , ni a la mano , ò ſugeto que lo eſcriue , ſino a exami-
nar lo eſcrito , y ſi eſto es bueno , y veridico , eſcriualo quien qui-
ſiere. Los de Pilar,y los Autores que traen,y alegan,dizē,que la Ca-
tedra Epiſcopal fue traſladada deſde la Igleſia del Pilar a la de S.Sal-
uador,y algunos dizen que fue vnida;De eſta translacion, ni vniō, no
traen inſtrumento alguno,ni permiſſo del Papā, ni Bula Apoſtolica,
ſin lo qual no ſe puede hazer translacion,ni vnion alguna de Catedra
Epiſcopal. Preguntaſe aora, ſi a eſtos Autores, ſe les deue dar credi-
to por ſolo lo q̃ dizen con ſolo ſu autoridad;claro,y euidente es no ſe
les puede dar credito,pues no prueuan lo que dizen; Pues de eſta ma
nera han ſido,y ſon todas las coſas de los del Pilar, y ſus eſcritos, ſu-
poner ſin prouar,ni prouar lo que ſuponen;veamos aora. Yo ſoy vno
de los que mas han eſcrito por la Igleſia de ſan Saluador,no he dicho
coſa alguna de ſubſtācia que toque a eſtas dos Igleſias,que no lo aya
prouado, y traìdo el texto,y prueuas autenticas fidedignas , y eſto he
lleuado ſiempre por timbre,y blaſon:Reſpondanme aora,ſino huuie-
ra auido otro que huuiera eſcrito por la Igleſia de ſan Saluador ſino
yo tan ſolamente,a quien dieran mas credito,a mi,ò a todos los que
han eſcrito por la Igleſia del Pilar (tocāte a eſta materia de que imos
tratando)facil me parece ſerà la deciſion,y ha de ſalir a fauor del que
eſcriue con actos,y prueuas autenticas , y contra los que eſcriuen , y
no prueuan lo que eſcriuen,y ſuponen ; Luego ſupueſto eſto , vale, y
peſa mas lo que vn ſolo Autor eſcriue , y prueua lo que eſcriue , que
no muchiſſimos Autores que no prueuan lo que eſcriuen; y para co-
ſa graue,ſe deue traer el inſtrumento legal,y autentico.

Al gran Coroniſta Geronimo Zurita , dize : *Puede hazer gran peſo a
qualquiere de las partes que ſe inclinare,por ſer ſu teſtimonio de tanta auto-
ridad,y no padecer las excepciones que padecen los demas* . Mui juſto es le
honre todo el mundo a eſte tan graue Autor Geronimo Zurita , pues
los Autores,y Hiſtoriadores eſtrangeros le aplauden comunmente,y
le dan la palma , por el acierto con que ha eſcrito , y lo veridico de
ello;Y pues eſte tan excelente varon, y realzada pluma Zurita , eſtà
de parte de la ſanta Igleſia del Saluador, como abaxo prouarè ; pue-
de eſte Religioſo Fr.Geronimo Sierra y Huerta ir dando la obediē-
cia,y rendimiento a la dicha ſanta Igleſia,y conformarſe con ella.

n. 10. En la *pag.* 10. *num.* 10. proſigue, diziendo : *Eſte, pues , inſigne Hiſto-
riador* (dizelo por el dicho Geronimo Zurita) *en el primer tomo
de ſus Anales , lib. 1. cap. 44. parece dar a entender , que la Catedra anti-
quiſ-*

quissima estuuo antiguamente en la Iglesia de san Saluador. Pero si bien se atienden sus palabras, ni lo declara, ni lo significa, ni essa fue su mente; Porque dezir que la Catedra Episcopal de Zaragoça se RESTAVRO EN SV PRIMER LVGAR, *no es afirmar huuiesse estado antes en aquel material Templo, y sitio de san Saluador, sino en la Ciudad de Zaragoça, donde agora como de nueuo se boluio a restaurar, y establecer con el deuido esplendor, y lucimiento; De suerte, que aunque siempre auia perseuerado, y continuadose en la Iglesia de nuestra Señora del Pilar aun en tiempo de los Moros y assi por essa parte no auia que restaurar quanto a la sucession y continuacion; Pero como auia estado tã oprimida, y deslucida en esse tiempo, recobrada la Ciudad, y puesta la silla Episcopal en su primera autoridad, y estimacion, se pudo dezir auerse restaurado a su primer lugar; esto es, a su primer amplitud, y honor q̃ antes alli tuuo. Confirma este sentir la Sacra Rota en la decission de Coccino.*

Peregrino modo de discurrir, è interpretar, pues es contra lo que suenan las dichas palabras de Zurita, y su mente. *Restaurar*, propiamẽte es, *restituir al primer estado.* Constante, y cierto es, que en la Iglesia del Pilar assistieron los Obispos de Zaragoça en el tiempo que los Moros tuuieron ocupada, y por suya la dicha Ciudad de Zaragoça, y fue la habitacion de los Obispos en dicha Iglesia; y segun esto, la Catedra Episcopal se continuò en esse miserable tiempo en dicha Ciudad sin salir de ella, pues viuian, y habitauan en esse tiempo los Obispos en dicha Iglesia del Pilar, por no poder residir en la suya de san Saluador por auerla ocupado los Moros, y hecha su Mezquita mayor la santa Iglesia del Saluador. Luego, si la Catedra Episcopal en tiempo de los Moros no saliò de Zaragoça; el agrauio no se hizo a la Ciudad, ni a la Iglesia del Pilar, sino a la Iglesia de san Saluador, que los Moros entrando en Zaragoça ocuparon, y la hizieron su Mezquita mayor; Y segun esto, la restauracion auia de ser forçosamente a quiẽ se hizo el agrauio en boluerle a restituir lo que injustamẽte los Moros le auian quitado, y priuado; y assi la restauracion la hizo el señor Rei Don Alonso a la Iglesia de S. Saluador, boluiendole a restituir su Catedra Episcopal; De donde consta, que Zurita estuuo mui atento por la Iglesia de san Saluador, quando dixo: *Que la Catedra Episcopal de Zaragoça se restaurò en su primer lugar*, y no se podia dezir *restaurar* en quien no le quitan, No le quitaron a la Ciudad la Catedra en tiempo de los Moros, luego, no tenian que restituirle; a quien no le quitan, no ai que restituir; quitanle a Pedro la capa dentro de la Ciudad, a Pedro se le han de boluer, y no a la Ciudad.

Nu. 11. Prosigue en el *nu. 11.* diziendo; *Y deuese notar, que Zurita quando nombra Iglesia con titulo de san Saluador, no vsa de la palabra* restaurar, *sino de* dicar, y consagrar: *Fue consagrada (dize)* la Mezquita Mayor, *y dedicada Iglesia a nuestro Redentor, sò titulo de San Saluador el mismo año que se ganò; Consagrar, dedicar, significan accion de nueuo, y sin hazer mencion aquì de restauraciõ quando venia mas a tiẽpo si la huuiera. Refiere lo que dize el Obispo Don Martin Garcia quanto al año que fue consagrada; y luego dize las palabras que nos citan en contrario que son las siguientes; De manera q̃ se* RESTAVRO EN SV PRIMER LVGAR LA SEDE CATEDRAL *que fue mui nombrada en la primitiua Iglesia, y adonde presidieron mui gloriosos Santos. Donde se vee la distincion, y propiedad con que hablò Zurita, pues aqui que habla de lo formal de la Catedra sin hazer mencion del Templo*

plo de ſan Saluador, dize, ſe reſtaurò en ſu primer lugar; Eſto es, en ſu primera veneracion, y honor, y que fue mui nombrada en lo primitiuo; ſiendo aſſi, que de ſan Saluador no huuo en todos aquellos ſiglos ni ſe halla vna memoria, ni raſtro de tal Templo, quanto menos el ſer mui nombrada; Pero quando hablò del lugar material que ſe conſagrò, y dedicò al Saluador con eſte titulo, no vsò del termino reſtaurar, *con que ſignifica auerlo ſido antes, ſino de cõ*ſagrar, *y* dedicar, *que denotan accion de nueuo; Y el titulo de ſan Saluador parece ſe dio de nueuo, pues no ſeñala auerle tenido antes. Demas que no conſagrandoſe vna Igleſia dos vezes ſi lo huuiera eſtado antes, auia de dezir* purificar, expiar, *no conſagrar.*

Todo eſte numero 11. ò periodo ſobredicho, ſe reduce todo a eſtas vltimas palabras, *purificar, expiar*, no conſagrar; Porque le parece que Zurita no lo dixo, porque ſi lo dixera, quedaua conuencido el dicho Frai Geronimo Roque Sierra y Huerta; Y antes de entrar en eſte argumento; ò diſputa reſponderè a lo de arriba por ſer primero: Digo, pues, que aquellas palabras de arriba, *reſtaurar en ſu primer lugar la Sede Catedral*, lo tengo yà prouado arriba en el *num. 10. pag. 7.* que es por la Igleſia del Saluador, y no por la del Pilar; Porque todo eſto que eſcriue eſte Religioſo Frai Sierra que ſe ha de entender de la Igleſia formal que antes eſtuuo en la del Pilar, es todo metafiſico, lo qual no vſan los Hiſtoriadores, ſino tan ſolamente coſas llanas, y deſnudas, aborreciẽdo lo metafiſico; porque ſi eſtos terminos huuieſſen de correr entre los Hiſtoriadores, no avria hiſtoria ſegura; Contenteſe ſu Igleſia del Pilar con ſu fortuna, y con los titulos que le han dado los miſmos Prior, Canonigos, y Capitulo del Pilar en los tiempos antiguos, y mui modernos, dandole titulo de Conuento, y Monaſterio, como parece en las Bulas de los Pontifices Clemente Septimo en el año 1529. y Sixto Quinto en el de 1590. y en la comiſsiõ de Corte del año 1640. en donde confieſſan no auer conocido Obiſpo en ſu Igleſia en ningun tiempo; Buena preuencion eſta, y confeſsion ſuya para ſu pretenſion de aora en pretender lo actual de la Catedra continuada en ſu Igleſia del Pilar, quando ellos miſmos antes confeſſaron lo contrario.

La Igleſia formal, ſò ſus Prebẽdados, y eſtos, ni le conſagran, ni expian, ſi no lo material del Templo, y de eſte material hablò Zurita, el exemplo, en vna Igleſia de Religioſos, que eſtos no ſe bendicen, ni dedican, ni ſe expian

Boluiendo, pues, a lo de arriba a continuar con Zurita, digo, que eſte Religioſo Sierra, ha viſto poco en Zurita, pues no ha hallado en èl aquella palabra, *expiar*, en el Indice latino *lib. 1. pag. 53.* ibi: *A nefarijs impij cultus veſtigijs ſolemni cæremoniarum Religione* EXPIATVR. Y alli miſmo: *inſtauratur, & conſecratur.* Pregunto. Eſtas palabras acaſo caen ſobre lo formal, de manera, que los Prebendados *expiarentur à nefarijs*, no por cierto, ſino tan ſolamente a lo material del Templo, y eſto con gran regozijo de fieſtas, auiendo viſto yà reſtaurado eſte Templo del Saluador; Veamos aora, ſi ſe limpio la Igleſia del Pilar de las abominaciones, y ritos del falſo Profeta Mahoma, y de qual de eſtos dos Templos del Saluador, ò del Pilar entenderèmos eſte lugar de Zurita, pues tan claramẽte habla de la Igleſia, y Templo del Saluador en donde reſidieron, y Preſidieron los Santos Obiſpos, Valero, Braulio, y el Inuictiſsimo Martir San Vicente, y en donde ſe celebraron algunos Concilios.

Veamos aora, eſtas palabras *expiar*, y *conſagrar*, lo que ſignifican; *expiare, hoc eſt, purgo, mundo, ac purum facio*, purgar, ò limpiar; Conſagrar, es lo

lo mismo que dedicar a Dios; *dedicatio*, consagrar, sacrificar, y en este sentido lo dixo Zurita quando dixo, *expiare, & consecrare*; Pôdrè aqui el texto del dicho Geronimo Zurita, y dize:

Ecclesia Cæsaraugustana primis propagatæ Christianæ religionis seculis sacra, & SS. Valerij, & Braulij infulis, ac Vincentij Martyris illustrata do- Zurita. *ctrinis, sacrorumque Conciliorum sanctionibus orbis Christiani celebratione commemorata, à nefarijs impij cultus vestigijs solemni cæremoniarum religione* EXPIATVR: *Et Deo Op. Max.* SERVATORI *ex voto, quod* IMPERATOR *pulcherrimæ florentissimæ, potentissimeque Vrbis esset potitus, festis laudibus instauratur, & consecratur.*

De este verbo, *instauro*, que significa, segun Ambrosio Calepino, renouar lo viejo, ò rehazer, restituir, reintegrar: *Melius itaque dicemus, instaurare, nihil aliud esse, quam reficere, restituere, reintegrare*. Lo mismo que dixo de la dicha Iglesia, y Templo del Saluador el dicho Zurita, dixo de otras muchas Iglesias Catedrales que auian sido Mezquitas de Moros, concluyendo siempre con el verbo *instauro*; De forma que de la misma manera escriuio Zurita la restauracion de la Catedra de Zaragoça, que la de las demas Iglesias de esta Corona, de quiẽ no se duda que los Templos donde ponian los Moros sus Mezquitas mayores en las Ciudades, huuiessen sido Catedrales en los tiempos primitiuos de los Godos, y todas estas se renouaron, y limpiaron, como parece en dicho mi libro *cap.21. pag.650.* y siguientes, y todas se renouaron por el verbo *instauro*.

Nu. 12. En el *nu.12.* prosigue, diziendo: *Pero aunque con solo esto quedaua bastantemente respondido a lo que del testimonio de este Autor* (habla de Zurita) *coligen los contrarios; con todo esso para dexarlo con mayor fuerça comprouado en fauor del Pilar, y mostrar que la mente de Zurita en el lugar citado de los Anales, es la que auemos dicho, serà bien traer otro testimonio del mismo, en que mas claramente se vee su sentir, y el que vltimamente tuuo en la postrera de sus obras; Esta fue la que intitulò,* Indices rerũ Aragonensium, *en que dexò con mayor aueriguacion de las cosas de este Reino, gran parte de las que antes auia dispuesto en los Anales. Tratando, pues, alli de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, de la succession, y habitacion de los Obispos en ella antes de la restauracion de Zaragoça, dize las palabras siguientes. Cæsaraugustæ satis constat reliquis sacris ædibus, siue sartis tectis, siue depopulatis Sanctum, & Religiosum Templum Diuæ Mariæ Virgini dicatum, quod vulgus de Pilari nuncupat,* MISERIS ILLIS TEMPORIBVS *sanctitatis, religionis, & Consilij publici, tamquam sacram aram; & perfugij portum nostris fuisse; vnde, & Elecæ, & Seniori, ac superioribus, posterioribusque Episcopis, Ecclesiasticoque cætui Sacrosancta ea Ædes Sedem, ac domicilium præbuit;* ATQVE INDE *amplissimos, & maximos honores eius fani Antistitibus semper habitos, & vetustis tabulis, & memoria superiorum temporum, pro certo affirmare possumus. Ponese el testimonio de Zurita todo enteramente,*

Nu. 13. *porque los contrarios suelen quexarse, que los del Pilar dexan la clausula,* atq; inde amplissimos, *siendo assi, que es lo mas contrario a su intento, y la mas fauorable al Pilar, como luego verèmos. Primeramente se ha de ponderar*

Nu. 14. *la clausula,* vnde, & Elecæ, &c. *en que se dize, que los predecessores, y sucessores de estos Obispos que aqui nombra tuuieron su Catedra, y habitacion en nuestra Señora del Pilar; Veamos quienes fueron estos antecessores, y superiores Obispos? Dize la de san Saluador que solos aquellos que presidieron alli*

en

en tiempo de la captiuidad de Zaragoça por los Moros; Pero esta contradize a las palabras de Zurita, y al hecho mismo; porque nuestro Coronista generalmente habla, y diziendo sin limitacion, ni restriccion los Obispos que precedieron, a estos se deue entender con la misma generalidad todos aquellos q̃ en la Sede, y Catedra de Zaragoça les precedieron en tiẽpo. El hecho, y sucesso tambien lo confirma, porq̃ siendo estos dos Obispos Eleca, y Senior en opiniõ de Zurita (como de sus indices latinos consta) los dos primeros que tuuieron la silla de Zaragoça en tiempo de su captiuidad, imediatos successores respectiuamente de Bencio que fue el vltimo del tiempo antecedente; Siguese por euidẽte consequencia, que Zurita en aquellas palabras, superioribus, posterioribusque Episcopis, *no entendio, ni pudo entender, solos aquellos de la captiuidad de Zaragoça como los de san Saluador pretenden, sino que necessariamente huuo de entender, los que antes de la captiuidad precedieron incluyendo a Bencio que fue Obispo en ambos tiempos, y a todos los Obispos en tiempo de los Godos, y en el demas atràs, desde el principio de la Catedra fundada por Santiago en Zaragoça: por donde, aunque en opinion de otros Escritores precedieron a Senior en la misma captiuidad otros Obispos como fueron Nizeforo, y Anabundo; pero en la opinion de Zurita (a quien siguieron Blancas, Espès, Carrillo, y otros) Senior fue el imediato successor de Bencio, ò porque estos Autores creyessen que sin dilacion fue creado Senior auiendo viuido Bẽcio vida larguissima, ò porque juzgassen auer estado vaca la silla de Zaragoça muchos años despues de la muerte de Bencio por la opresion, y turbacion de aquellos tiempos. Assentado, pues, esto, y creyendo Zurita que Senior fue el primer Obispo que sucedio en tiempo de la captiuidad, y diziendo juntamente que el Pilar dio Catedra, y domicilio a los Obispos antecessores, es forçoso dezir que lo entẽdio de los Obispos antes de la perdida de Zaragoça, que fueron todos los que huuo en esta Ciudad desde el principio de su Catedra: Demas, que no poniendo en sus palabras limitacion, ni alguna nota que señale restriccion del natural sentido, y significado de ellas, y hablando de los Obispos que precedieron con vna proposicion indefinita, se deue entender vniuersalmente de todos los que absolutamente precedieron, sin estrecharlo a estos, ò a aquellos.*

Nu. 15. ...redem, se explica ...con el do...micilium ...que signi...fica mora...da, ò habi...tacion. ...las pro...posicio...nes inde...finitas en materia continge...te, no e...quiualẽ à ...las vniuer...sales.

Todo lo que se dize en estos quatro numeros 12. 13. 14. 15. se reduce a solo vn punto, que es al *superioribus, posterioribusque Episcopis*, y que atento esto, comprehendio Zurita por essas palabras, todos los Obispos desde la primitiua Iglesia, y de antes de la entrada de los Moros en España, y despues de auer entrado, auer residido siempre en la Iglesia del Pilar los Obispos hasta la libertad de Zaragoça, que fue año 1118. y que desde este año hasta aora han residido los Obispos en la Iglesia de san Saluador.

Para responder a esto, y que entiendan todos la interpretacion, me ha parecido traducir en romance el texto de Zurita, que comiença: *Cæsaraugustæ satis constat, &c.* y dize assi; Consta bastantemẽte en Zaragoça (derruidos, y profanados los Sagrados Templos, y Oratorios en aquellos lamentables, y miserables tiempos, *miseris illis temporibus*) el religiosissimo, y Santo Templo consagrado a la Sãtissima Virgen Maria, llamada del Pilar, quedò a los nuestros respetado como lugar sagrado, y ara de santidad, y piedad, de consejo publico al reparo, de puerto para el refugio que hallaron en èl Eleca, y Senior, como otros antecessores, y sucessores Obispos, y Clero, a quien esta sagra-

grada casa dio asiento, y domicilio; *Y desde alli en adelante*, ò dende alli adelante gozando amplissimos, y señalados honores los Prelados en este Templo, como de antiguos instrumentos, y memorias de superiores tiempos, podemos assegurar con firmeza.

Zurita en los Indices latinos pag. 13. afirma los trabajos, y persecuciones que padecian los Obispos, y demas Christianos por la inuasion de los Moros, y la crueldad con que los tratauan desterrandolos, &c. y con esto el dicho Zurita tiene por dificultoso el poder aueriguar la habitacion, y sucession de todos los Obispos de Zaragoça en tiempo de la captiuidad, y opresion de que estaua España oprimida con el poder de los Moros, y lo estuuo por mas de quatrociẽtos años. El Maestro Diego de Espès grande inuestigador de cosas, è historias antiguas, y sucessos mui antiguos sucedidos en España, y fuera de ella, llegando a tratar de la sucession de los Obispos de Zaragoça en tiempo tan largo, que los Moros la tuuieron oprimida; Dize, no ser facil el aueriguarlo por el destierro, y mal tratamiento que les hazian los Moros. Supuesto lo dicho, y en sentir del mismo Zurita conforme el texto de arriba, no fue hablar, ni afirmar de los Obispos de Zaragoça de antes de la entrada de los Moros, sino del tiempo que estos tuuieron ocupada, y tiranizada la Ciudad de Zaragoça, vsando, como vsò, al principio del dicho texto con aquellas palabras tan calamitosas, y tristes, *Miseris illis temporibus*, en aquellos calamitosos, y miserables tiempos de mas de quatrocientos años de dicha captiuidad, y opresion de los Moros Mahometanos; Y se declara bastantemente con el preterito *præbuit: Sedem ac domicilium præbuit*; Luego, si preuino, y dio la casa del Pilar asiento, y domicilio a los Obispos en tiempo de la captiuidad; segun esto, antes de la captiuidad no le preuino, ni dio el asiento, ni el domicilio, ò habitacion.

Lo segundo, se pondere, que Zurita, no llamò a la Iglesia del Pilar Sede Catedral, o Iglesia Catedral, sino tan solamente casa, y dize, que esta dio asiento y domicilio a los Obispos; *Sacrosancta ea ædes sedem, ac domicilium præbuit*.

Lo tercero, se pondere, lo que dize Zurita, y desde alli en adelante, ò dende alli adelante, gozando de amplissimos, y señalados honores los Prelados en este Templo; Luego, antes del dicho captiuerio, y entrada de los Moros, no gozauan dichos honores los Obispos en dicha casa del Pilar, sino en la de san Saluador; Esto supuesto, siempre habla Zurita de aquellos tiempos calamitosos, y miserables, *miseris illis tẽporibus*.

Lo quarto, dize, el Religiosissimo, y Santo Templo del Pilar, quedò a los nuestros respetado como lugar sagrado, y ara de santidad, y piedad, de consejo publico al reparo, de puerto para el refugio que hallaron en èl Eleca, y Senior: Esto bien dà a entender, auerse recogido alli los Obispos, y demas Christianos en la entrada de los Moros como puerto seguro; Luego no se recogieron alli los Obispos de Çaragoça como en su Catedral propria, sino como para habitacion, por estar profanado, y hecha Mezquita mayor su Iglesia, y Templo de san Saluador.

Lo quinto, que Senior no fue el inmediato Obispo, y sucessor del Obispo Bencio, porque de este a Senior passaron ciento treinta y vn

años,

años,y antes de Senior,y despues de Bencio(que es el intermedio) se hallan dos Obispos,Nizeforo,y Anabundo,como lo dize el dicho Fr. Sierra en dicho su memorial *pag*.15. Nizeforo Obispo se hallò en vn Concilio Nizeno celebrado en el año de 787. referido por Luitprando *fol*.62.de su tratado , y Iulian Perez Arcipreste de Santa Iusta , y Don Miguel de Erce Ximenez tambien lo dizen , los quales afirman auer estado en este tiempo el dicho Obispo en la Iglesia de santa Maria,que oi llamamos del Pilar;Y aduierto,que estos Autores han escrito por esta Iglesia del Pilar de Zaragoça;ora bien : El Obispo Senior,segun afirma Zurita,fue en el año de 849. y Eleca en el de 889. como parece en sus Indices latinos *pag*.11.y 13.De donde consta,que entre medio de Bencio,y Senior huuo otros Obispos,y vn Autor, por mui noticioso que sea, no lo puede saber todo , ni alcançar todas las noticias,porque esto solo queda reseruado para Dios , quien todo lo tiene presente por oculta que sea la cosa.

Hagase reparo en aquella clausula,*semper habitos*, que habla de los Obispos en el Pilar en tiempo de los Moros; Porque como Zurita no pudo aueriguar la sucession de todos los Obispos que habitaron en el Pilar en tiempos tan calamitosos como arriba se dize,ni hasta aora se ha podido aueriguar por ningun Autor la dicha sucession; Atēto esto,puso esta clausula,*semper habitos*,en tiempo de dicha captiuidad,y con esto se satisface,y concuerda cō aquellas palabras de arriba,*superioribus,posterioribusque Episcopis*;Porque Zurita jamas dixo, q̄ al Obispo Bencio,le sucediesse por su muerte el Obispo Senior; sino como Zurita,no pudo aueriguar el Obispo que sucedio a Bencio , ni hasta aora se ha podido aueriguar;con esto puso el primero que pudo hallar que fue Senior,y por esto como dudoso Zurita,que en tan largo tiempo de ciento y treinta y vn años que passaron desde Bencio a Senior,y en este largo tiempo no auer hallado Obispos ; con esto por si se hallauan,puso aquellas palabras,*superioribus*, *posterioribusq; Episcopis*. Y mas abaxo: *semper habitos*, en tiēpo de los Moros, y no en otro tiempo. Porque si Zurita en todo quanto ha escrito, ha sido siempre a fauor de la Iglesia de san Saluador , como parece en lo que tengo escrito en este papel en el *numer*. 11. y adelante dirè; Como quiere entender este Religioso , que en el Indice latino mudasse de parecer Zurita.

Hago aora vn reparo contra lo que dize el dicho Sierra ; En que tiempo escriuiò Zurita los Anales,y Indices latinos, y respōdo auerlos escrito en el año 1578. Los Prior,Canonigos,y Capitulo del Conuento,y Monasterio del Pilar de Zaragoça en el año 1529. en la suplica que dieron al Papa Clemente Septimo,como consta en su Bula Apostolica,le narraron,que su Iglesia del Pilar era vn Cōuento,y Monasterio de Canonigos Reglares de la Orden de san Agustin , y que desde su fundacion milagrosa auia estado sugeta su Iglesia a la jurisdiccion de solo el Prior,y no de otro ; Luego, sino huuo Obispo en su Iglesia en ningun tiempo; Como quieren interpretar el lugar arriba puesto de Zurita,que aquellas palabras, *superioribus* , *posterioribusque Episcopis*,se ayan de entender de los Obispos del Pilar de antes de la entrada de los Moros en Zaragoça,quando los mismos del Pilar excluyen al Obispo , el qual en la Iglesia Catedral tiene la jurisdiccion , y no

no puede dexar de tenerla; no auiendola tenido en ningun tiempo en la del Pilar, no podràn defender auer en ella tenido Obispo en ningun tiempo; Y es grandissima prueua auerlo confessado la parte interessada de los del Pilar, no menos que en vn instrumento tan publico, y autētico como el de vna Bula Apostolica; y Zurita, es cierto avria visto esta Bula, por ser, como era, diligētissimo embestigador en Archiuos, y papeles.

Pondero mas. La Iglesia del Pilar, no pudo preuenir, ni dar Catedra Episcopal a los Obispos, porque los Obispos iure proprio se sientan en la Catedra, y assentado el Obispo viene la Sede, porque la Iglesia por el Obispo tiene la Catedra, y no el Obispo por la Iglesia.

Declaranse mas aquellas palabras: *Sacrosancta ea Ædes, Sedem ac domicilium præbuit*; que es dezir en romance: Que la Sagrada casa del Pilar, dio, y preuino habitacion, assiento, morada, y domicilio a los Obispos, y demas Christianos en aquellos miserables tiempos de la captiuidad adonde se recogieron para viuir pagando su tributo al Rei Moro. Hagase reparo en aquella conjuncion, *Ac*, que està entre el *Sedem*, y *domicilium*, que es conjuncion copulatiua pro *Et*, ò, *Y*, la qual junta al *Sedem* con *Domicilium*; *Sedes*, significa morada, habitaciō, ò assiento. Esto supuesto, el domicilio ha de concordar, y juntar con la morada, assiento, y habitacion, que es todo vna misma cosa; *Sacrosancta ea Ædes, sedem ac domicilium præbuit*. De donde consta claramente, que *Sedem* se explica con el *Domicilium*, que significa habitacion, y morada; y esta es la verdadera inteligencia, interpretacion, y sentir de Geronimo Zurita el qual no dixò, ni le passò por el pensamiento dezir, que la Casa del Pilar fuesse, ni huuiesse sido Catedral en ningun tiempo antiguo, ni moderno, sino tan solamente casa de refugio, y puerto seguro que hallaron en ella en aquellos miserables, y calamitosos tiempos los Obispos de Zaragoça, y demas Christianos, con aquellas palabras, *miseris illis temporibus*, que fueron los quatrocientos, y mas años que esta Ciudad de Zaragoça estuuo debaxo el dominio de los Moros, y la tuuieron por suya.

Blācas. Geronimo de Blancas Coronista de este Reino de Aragon, en los Comentarios, *rerum Aragonensium*, pag 11. en donde dize: *Vt enim Episcopus Bentius testatur, noluerunt salubri illius consilio acquiescere; Hi ergo postea septi, & inclusi in Parochia Virginis Mariæ de Pilari, quam diu Mauri Vrbem tenuerant, habitarunt. Quo tempore societatem vulgo Cōfratriam Beatæ Mariæ Maioris, & de Pilari per insignem antiquissimamque etiam in antiquissimis monumentis vocatam initam fuisse maiorum memoria traditum est, veteribusque apparet ex scriptis: Quamuis nonnullis altiora illius initia repetenda videntur: Iam illud satis liquet clarissimo illius, ac religiosissimo Templo, eodem ipso tempore Maurorum, non modo Ecclesiasticos viros, sed quandoque, etiam ipsos Vrbis Episcopos præfuisse. Qui vero à nascentis Ecclesiæ primordijs ad Arabum in Hispaniam aduētum (cuius rei narrationem hoc loco suscepimus pertractandam) in ea Vrbe Episcopi sederunt; Hi sunt, S. Athanasius Beati Iacobi Apostoli Discipulus, è nouem ab eo, vt proditur ad Christianam nostram fidem conuersus vnus S. Felix: S. Valerius primus: Valerius secundus: Clemens: Custus: Vincentius primus: Lucius: Valerius tertius: Vincentius secundus: Simplicius: Maximus: Ioannes: S. Braulius: Taius. Valdifredus: ac Bentius tandem; cuius causa in hac concidimus eorum, qui*

 an-

antecesserunt mentionem. Cæteros autem qui post eum ad nostram vsque ætatem sequuti sunt nominatim alio in loco curabimus proferendos. Que en romance dize asi: Porque como el Obispo Bencio afirma, no quisieron hazerse de parte de su prudente, y saludable resolucion: Y asi estos, despues todo el tiempo que los Moros tuuieron la Ciudad, viuieron cercados en la Parroquia de la Virgen Maria del Pilar: En el qual tiẽpo consta, asi por tradicion de los antepassados, como por las escrituras antiguas, que se fundò la Illustrissima, y antiquissima Cofadria de Santa Maria la mayor, y del Pilar, asi tambien llamada en las antiquissimas memorias, aunque algunos sienten auer esta tomado mas de atràs sus principios, y origen. Yà aquello queda bastantemente prouado, q̃ por el mismo tiempo de los Moros presidieron aquel clarissimo, y religiosissimo Tẽplo, no solamente varones Eclesiasticos, *pero algunas vezes tambien los mismos Obispos de la Ciudad.* Pero los que desde el nacimiento de la Iglesia, hasta la venida de los Arabes a España (cuya historia de asiento en este lugar tratamos) fueron Obispos de aquella Ciudad, son estos: San Atanasio Discipulo de Santiago Apostol de los nueue que se dize auer conuertido Santiago a la Fè de Christo, vno fue san Felix: S. Valero primero: Valero segundo: Clemẽte: Custo: Vicente primero: Lucio: Valero tercero: Vicente segundo: Simplicio: Maximo: Iuan: S. Braulio: Tayon: Valdifredo: y finalmente Bencio; por cuyo respeto hazemos mencion de los demas que le antecedieron. Los demas que hasta nuestros tiempos le sucedierõ, en otro lugar cuidarèmos nombrarlos.

Este Autor Geronimo de Blancas con ser Parroquiano de la Iglesia del Pilar, y viuir en la Parroquia de esta Iglesia, dize claramente, (como veridico Historiador) que los Obispos de Zaragoça hasta la entrada de los Moros en ella, no residieron, ni tuuieron su asiento en la Iglesia del Pilar, hasta que despues que la Ciudad de Zaragoça fue entrada, y ganada por los Moros, y q̃ entonces se retiraron los Christianos a viuir en la Parroquia, ò contorno de la Iglesia del Pilar que los Moros les permitieron pagandoles su tributo, como cõsta de aquellas palabras; *Vt enim Episcopus Bentius testatur, noluerunt salubri illius consilio acquiescere: Hi ergo postea septi, & inclusi in Parochia Virginis Mariæ de Pilari, quam diu Mauri Vrbem tenuerunt, habitarunt.* Desuerte, q̃ despues de retirados los Christianos a la Parroquia del Pilar, pusieron los Obispos su habitacion en aquella Iglesia para viuir con los Christianos; y asi, en este tiempo de los Moros, presidieron en la Iglesia de santa Maria Señora nuestra, no solamente personas Eclesiasticas, y esclarecidas, pero algunas vezes tambien los mismos Obispos de la Ciudad; *Eodem ipso tempore Maurorum, non modo Ecclesiasticos viros, sed quandoque, etiam ipsos Vrbis Episcopos præfuisse.* Pero los Obispos desde la primitiua Iglesia hasta que los Moros entrarõ en esta Ciudad de Zaragoça, no dize que Presidieron, ni tuuieron su habitacion en la Iglesia del Pilar; y no lo limitara a solo este tiempo, si fuera de parecer, y opinion que en el Pilar Presidieron en todos tiempos; Y pues el dicho Padre Fr. Roque Sierra en dicho su memorial *pag.* 15. dize, que este Coronista Blancas sigue a Zurita, avrà de quedar conuencido el dicho Sierra de su opinion, y sentir, ser contra Zurita, y Blancas.

Y a lo que dize en su memorial *num.* 15. que el Pilar dio Catedra, y

domicilio a los Obispos, se ha respõdido arriba *pag.* 13. que la Iglesia del Pilar, no puede dar Catedra al Obispo; Y si dixessemos *in sede Beatæ Mariæ*, como entenderèmos esto; La Madre de Dios del Pilar se assentò en aquel puesto, *Sedes*, significa assiento; y esto, atento lo que dizen, que la Madre de Dios viuiendo, vino a esta Ciudad, y se sentò sobre vn Pilar, que es donde oi està, y con esto essa Iglesia del Pilar, se llamarà en este sentido *assiento* de la Madre de Dios, *hoc est*, Sedes *Beatæ Mariæ*; y assi dirèmos, *in Sede Sanctæ Mariæ de Columna.*

Zurita. Boluiendo, pues, a nuestro Zurita, el qual en sus Anales *lib.* 1. *cap.* 44. hablando de la Iglesia de san Saluador, dize: *Fue consagrada la Mezquita mayor, y dedicada Iglesia a nuestro Redentor so titulo de san Saluador el mismo año que se ganò (puesto que Don Martin Garcia Obispo de Barcelona en sus Anales escriue que fue consagrada el dia de los Reyes del año siguiente;) Demanera, que se restaurò en su primer lugar la Sede Catedral, que fue mui nombrada en la primitiua Iglesia, y adonde Presidieron mui gloriosos Santos; Y fue el primer Obispo que en esta Iglesia huuo despues que se ganò de lo Moros, vn mui notable Prelado que llaman Don Pedro Librana.*

Notese con cuidado esto vltimo que acaba de dezir; Y fue el primer Obispo que en esta Iglesia huuo *despues que se ganò de los Moros*, vn mui notable Prelado que llaman Don Pedro Librana; Segun esto, (como aduertido) dà por assentado este grande Coronista, que esta Iglesia, y Templo de san Saluador, fue de antes de la perdida de España pues dize, que despues que se ganò de los Moros, fue el primer Obispo de esta Iglesia, Don Pedro Librana; Luego, huuo otros Obispos antes que este en este santo Templo, è Iglesia de san Saluador.

Y el mismo Zurita *tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 26. *fol.* 75. hablando de la Cabeça de nuestro Patron, y Obispo San Valero, dize; *Porque la Reliquia de tã gran Pastor, y Prelado, y de aquel Santissimo varõ fuesse adorada en la misma Ciudad adonde auia nacido, y en el Templo adonde Presidiò con tanta santidad, y doctrina, que fue tan venerado en su vida por la vniuersal Iglesia, como despues de su muerte fue su memoria canonizada.*

Claramente afirma este grauissimo Autor, y gran Coronista, auer Presidido san Valero en la Seo, Templo, è Iglesia del Saluador Dios Omnipotente, y auer tenido su Sede, y Catedra en este Templo material. Y con esto, y lo escrito en este papel, parece quedar bastantemente prouado, como la santa Iglesia del Saluador, que es la vnica Catedral, y Metropolitana de esta Ciudad de Zaragoça, ha sido siempre assi en los tiempos antiquissimos de antes de la entrada de los Moros en España, como despues de restaurada España, y hasta aora, y de presente, la vnica Catedral de los señores Obispos, y Arçobispos de esta Ciudad.

Veamos aora, la excelécia, y titulo que el dicho Zurita dà a la Iglesia del Pilar; y en dichos sus Anales *lib.* 1. *cap.* 44. hablando de la dicha Iglesia, dize lo siguiente: *Que aun estando la Ciudad debaxo el yugo de los Moros, era el Templo mas venerado que en toda España auia, por la gran deuocion que en èl tenia el pueblo Christiano: por auer sido aquella* CAPILLA *de nuestra Señora la Virgen Maria del Pilar de Zaragoça, consagrada con grandes milagros desde los tiempos de la primitiua Iglesia.*

Toda la deuocion, y estimaciõ del Templo del Pilar, atribuye aqui Zurita a la Capilla de nuestra Señora, y con mucha razon, por ser vn

tan

tan gran Santuario;Y si huuiera sido Catedral,lo huuiera dicho aqui Zurita,pues esta era la ocasion y tiẽpo el dezirlo; De dõde consta ser todo imaginario, el pretender auer sido Catedral la Iglesia del Pilar en lo antiguo de la primitiua Iglesia,ni serlo de presente.

.16. Prosigue el dicho Fr.Geronimo Sierra en el *num.*16. interpretando al aduerbio *Inde*,a lo qual tengo respondido en los *num.* 12.13.14. suplico al docto Lector vea en el dicho memorial,y *num.*16.la interpretacion tan ridicula que le dà.

.17. A lo que dize en el *num.*17.deldicho su memorial,tengo respondido en dichos *num* 12 13.14.15.solo responderè a vna clausula que trae en dicho *num.*17.diziendo:*Que la Catedra no se arrancò de la Iglesia del Pilar,sino que se comunicò a la Iglesia de san Saluador;pero yà no se llamauã ordinariamente Obispos del Pilar,sino de san Saluador.*

En cosa tan graue como esta,tiene obligacion en mostrar el acto instrumental autentico,y en no mostrarlo,ò traerlo con toda puntualidad copiado en sus escritos, no se le passarà la dicha su proposicion ò assercion por veridica; Escriuir al buelo sin prouar lo que escriue, no lo admiten los historias, sino son las apocrifas, que en estas, passa toda moneda.

.18. ..a 27 En los *num.*18.hasta 27.es ir tratando de impugnar al Maestro Diego de Espès,y al Abad Carrillo,no dandoles autoridad.

.28. En el *nu.*28.del dicho su memorial trae vn titulo del tenor siguiente;*Para prouar principio antiguo de su Iglesia los de san Saluador,no traen fundamento alguno firme.*Y prosigue,diziendo:*Los argumentos, y prueuas de antiguedad,auian de ser,ò testimonio de Autores que lo afirmen, ò memorias, y vestigios que lo señalen;nada de esto se halla en quanto escriuen,y alegan;No Autor,porque de los antigos, antes de ganada Zaragoça, ninguno ai que lo diga,ni nombre tal cosa.*

Respondo gustoso a la dicha propuesta.Los fundamentos mas ciertos,y seguros,son,los Concilios,Bulas Apostolicas, confirmaciones, y Priuilegios de Reyes,atestaciones, y Priuilegios de Obispos, y estos son los que quitan las dudas,y deciden,y confirmã las cosas por ciertas;Y començando por los Concilios,digo,que estos, assi en tiempos antiquissimos como mui modernos,y hasta aora,y de presente, siempre,y continuamente,a los Obispos los han nombrado con el mismo nombre de las Ciudades en donde estan las Iglesias Catedrales; como en Zaragoça,*Episcopus Cæsaraugustanus*; En Huesca: *Episcopus Oscen.* En Toledo:*Episcopus Toletanus, vel Archiepiscopus Toletanus, &c.* y de esta manera,y con este orden, y titulos se han firmado los Obispos, y Arçobispos en los Concilios, sin nombrar la inuocacion, ò titulo de sus Iglesias;Porque la de Huesca tiene por titulo,el de Iesus Nazareno,y de san Pedro;La de Çaragoça,tiene el titulo de san Saluador, y assi de las demas,&c.Y assi por los Concilios, no se puede saber, en qual de las Iglesias que auia en las Ciudades,estaua la SedeCatedral. Los Pontifices en sus Bulas Apostolicas que conceden a los Obispos electos para darles Iglesias por sus Esposas, y adonde han de residir, vsan de lo mismo que los dichos Concilios,dando a las Iglesias Catedrales los nombres de las Ciudades,y no los titulos, è inuocacion que tienen las dichas Iglesias,exceptando algunos Priuilegios particulares,que conceden los Pontifices,que algunas vezes(y no siempre) nõbran

bran el titulo, è inuocacion de la tal Iglesia Catedral. Los Reyes vsan lo mismo que los Pontifices, en los Priuilegios; Los Obispos con sus Iglesias Catedrales, vsan lo mismo que los Pontifices. Supuesto lo dicho, ninguna cosa ai de mayor firmeza, y verisimilitud, que la vezindad de los tiempos; Conceden los Pontifices a los Reyes (para animarlos) todas las Iglesias que ganaren de los Moros, y que las puedan dar a quien quisieren juntamente con sus rentas, y vtiles, exceptando las Iglesias Catedrales (que los Moros en su entrada las auian hecho sus Mezquitas mayores) que para estas no dieron licencia los Pontifices a los Reyes de darlas, ni donarlas, sino que las conseruaran, y boluieran a su pristino, y primer estado, con el esplandor que en lo antiguo auian tenido, por ser Sedes de los Obispos, como parece en la Bula de Vrbano II. que traigo en mi libro *cap.22.pag.659.* Esto supuesto, que mayores fundamentos para prouar principios antiguos puede auer, y traer la santa Iglesia del Saluador, que los referidos en este papel, tan vezinos a aquellos tiempos. Y repare el curioso, y docto en aquellas palabras tan misteriosas, y de tanto peso del Priuilegio del señor Rei Don Alonso que traigo al principio de este papel en el *nu.* 1.*pag.*2. el qual hablando de la Iglesia de san Saluador, y lastimandose del largo tiempo que este santo Téplo estaua profanado por los Moros, y les seruia de su Mezquita mayor, dize estas palabras; *peneq; omnium recordatione bonorum obliuione deletam.* Que apenas, ò como casi borrado de la memoria de todos, estauan los bienes que gozaua este santo Templo por su mucha, y larga seruidumbre de tã largo tiempo, que auia, siruiendo à aquella gente barbara de su Mezquita.

Y para que todos tengan desengaño, traerè la Concordia que hizieron, y huuo entre el Obispo Don Pedro Librana, y el Obispo Miguel de Taraçona en 4. de Deziembre del año 1121. tres despues de ganada del poder de los Moros la Ciudad de Zaragoça, que comiença, diziendo: *In nomine Domini nostri Iesu Christi: Hæc est carta concordiæ, quã fecit Dominus Petrus Cæsaraugustanus Episcopus, cũ Domino Michale Tirasonen. Episcopo: Venerat enim Dominus Michael, vt Cæsaraugustæ Ecclesiam de captiuitate ereptam visitaret, in qua tantum amorem tantamque charitatem, cum Episcopo, & cæteris fratribus inuenit, vt eiusdem Ecclesiæ filium, cum alijs Clericis se fieri postulasset, &c.* Luego si visitò la Iglesia de Zaragoça, que es la de san Saluador, y que *fuit de captiuitate ereptam*, que fue librada del duro captiuerio, y seruidumbre con q̃ la tenian afligida los Moros; Coligese claramẽte, que ella, y no otra fue siempre la Catedral antes de la perdida de España; Porque si antes estuuiera la Catedra en la Iglesia del Pilar (en donde siempre huuo Christianos) y la de san Saluador huuiera sido Mezquita de Moros fabricada por ellos desde su fundacion, no fuera verdadero dezir, *quæ fuit de captiuitate ereptam, vt Cæsaraugustæ Ecclesiam de captiuitate ereptam*; redimida, rescatada, ò sacada esta Iglesia Cesaraugustana de san Saluador de la captiuidad; y esto significa aquella palabra *Ereptam.* Mayormente haziẽdo esta escritura Don Pedro Librana primer Obispo de Zaragoça despues de su libertad, y el Obispo de Tarazona primer Obispo de aquella Ciudad despues de su libertad, y siendo tan cercanos, y vezinos de aquellos miserables tiempos sabrian con certeza por sus mayores la tradicion tan cierta, y assentada comunmente de todos reci-

bidà, y memorias ciertas que tendrian de esta captiuidad del Templo de san Saluador de antes de la entrada de los Moros, y pesa mucho esta escritura por ser del dicho Obispo Librana.

El Breuiario de las Ciudades de Huesca, y Iaca, *de festiuitate Translationis sancti Valerij Episcopi*, dize: *Magna per vniuersum orbem Christianis fuit letitia, cum Cæsaraugustana Ecclesia (quæ fere per quingentos annos captiuata, spiritibus seruieuat immundis) & fidei libertatẽ recepit, & ad Christum reuersa; ipsum Deum, & Dominum voce libera ausa est profiteri, & in eius laudibus resonare.* Luego no se podrà entender por la del Pilar, pues esta en ningun tiempo siruio a los espiritus inmundos.

Suplico al curioso, y docto Lector, vea el *cap.* 22. de mi libro intitulado: *Catedra Episcopal de Zaragoça*, en donde hallarà antiguedades, y escrituras para del todo conuencer a la opinion de los del Pilar, y sus apassionados.

Dize en el dicho *nu.* 28. *Los argumentos, y prueuas de antiguedad, auian de ser, ò testimonio de Autores que lo afirmen, ò memorias, y vestigios que lo señalen, nada de esto se halla en quanto escriuen, y alegan: No Autor, porque de los antigos antes de ganada Zaragoça, ninguno ai que lo diga, ni nombre tal cosa.*

O este Religioso se oluida de lo que tiene dicho; Y sino se oluida, serà cosa ridicula su modo que propone arriba para prueua de la verdad. En la pagina primera de su memorial, entra diziendo: *Los principales fundamentos sobre que pretende la Iglesia de san Saluador fabricar auer sido Catedral antigua, son Bulas, Priuilegios, Sinodales, y otras Escrituras semejantes; los quales no prueuan, ni aun con bien fundada conjectura el intento.*

Bien parece, escriue como nouicio, y poco fundado, y versado en la historia; Y para responder a lo que propone arriba, digo; Que como los del Pilar, no tienen ningun instrumento fundamental, por el qual puedan defender ser, ni auer sido Catedral su Iglesia; se acogen a los Autores que entre si tienen contradicion conocida con sus equiuocos, y lo que vnos dizen, les contradizen otros; De donde conocerà el docto, la diferencia grande que ai de lo que dizen los Autores, a lo que afirman instrumentos tan calificados, y graues, como son, Bulas Apostolicas, Priuilegios de Reyes, Constituciones Sinodales, atestaciones de Obispos, y Arçobispos, que son los instrumentos con que prueua la santa Iglesia del Saluador auer sido la vnica Catedral en todos tiempos continuamente, como parece por lo que digo en este papel, y tengo dicho en todo mi libro, intitulado: *Catedra Episcopal de Zaragoça en el Templo de san Saluador*, adonde me refiero.

Y acerca de los vestigios, no sè que en el Pilar, aya ninguno de Catedral, y esto es cosa mui nueua para los entendidos; señalen vn vestigio para que veamos que cosa es, y el docto pueda decidir, si es, ò no es vestigio de Catedralidad; En la Iglesia de san Saluador, que oi es la Catedral, y Metropolitana, ai los vestigios, y memorias referidos en dicho mi libro, en donde los puede ver, y me refiero.

Y en quanto blasonan q̃ su Iglesia del Pilar fue Catedral antes de la entrada de los Moros en España, que fue en el año 716. de Christo Señor nuestro, digo; No me daràn Autor clasico de aquellos tiempos q̃ en ellos aya escrito ser, ni auer sido Catedral essa Iglesia; ni tampoco, que

que ayan escrito auer en Zaragoça Tẽplo, è Iglesia del Pilar en aque llos tiempos, y de que lo huuo no ai de que poner duda, y esto lo tengo defendido, y prouado, porque me consta bastantemente en lo que tengo visto, que la Iglesia, con titulo de Santa Maria Señora nuestra, que oi llamamos del Pilar, fue Oratorio, y Templo de grande deuocion en tiempo de la primitiua Iglesia.

Veasse a san Isidoro que escriuiò muchos años antes de la entrada de los Moros, y hablando de las Ciudades de España, y llegando a la de Zaragoça, no haze memoria de la Iglesia de nuestra Señora, que oi llamamos del Pilar, sino tan solamente de esta Ciudad de Zaragoça, y la ilustra en grande manera por los Sepulcros de Santos que tiene, y conserua; *Opidum præstantius Ciuitatibus Hispaniæ cunctis, atque illustrius florens Sanctorum Martyrum sepulturis*, y es assi, porque aquel gran Santuario de Innumerables Martires, que tiene esta Ciudad, que llamamos las Santas Massas, puede competir con la Ciudad de Roma. Veasse al Doctor Don Iuan Briz Martinez Abad de san Iuan de la Peña, en su Historia de san Iuan de la Peña que escriuio *lib. 5. cap. 14. fol. 742.* y alli cita a san Isidoro.

Quiero aduertir, que el dicho Fr. Roque Sierra en dicho su memo-
rial, no trae ningun instrumento por donde pueda prouar lo que afir
ma, y dize; De forma, que và suponiendo, y no prouando, ni prouando
lo que supone; gran defecto, gran borron para la historia, y pues no
prueua lo que dize, avrèmos de poner esta historia entre las [redacted]-Que no
[redacted]. Vea el docto mis escritos, que hasta aora tengo dados a la Estam-
pa, assi papeles como libro, y en todo ello, en lo que voi diziendo lo
prueuo luego con el texto, ò acto instrumental, y este es el metodo, y
lo que pide la historia para ser aprouada por buena, y veridica; y ha-
ziendo lo contrario, serà todo reprouar.

Num. 4. En el *nu. 4.* dize: *Sin que a esto haga encuentro lo que comunmente se opo-*
ne, que los Reyes, y Pontifices en estos Priuilegios no atiendan a terminos de
FORMALIDAD, *que son propios de Escuelas.* Pues si son propios de Es-
cuelas; para què vsa tanto de estos terminos *formal*, y *material* en to-
do su memorial, pues todo èl se reduce casi solo a esto; Responda, ò es-
criua a lo que suenan las palabras, ò escrituras sencillamente, y no se
ponga a interpretarlas con estos terminos formal, y material, que son
terminos metafisicos, y contra lo que suena la tal escritura, y sus pa-
labras; Porque si las historias permitiessen, ò huuiessen de admitir ta-
les terminos, ò interpretaciones, no avria historia, ni escritura segu-
ra, ni las Bulas Apostolicas estarian seguras.

Nu. 29. En el *nu. 29.* dize: *De los que despues escriuieron, ninguno claramente di-*
ze auer sido Iglesia en lo antiguo, porque si a algunos parecio insinuarlo, fue,
como se ha dicho en sentido FORMAL, *y general de la Iglesia de Zarago-*
ça, aunque tal vez se nombre la de san Saluador donde yà se representaua
lo formal de aquella Iglesia, que sin duda fue antiquissima por traer su ori-
gen de la que se fundò, y estuuo tantos siglos *vnicamente en la de nuestra*
Formal, y material. *Señora del Pilar. Este es el sentido de las palabras del Priuilegio del Rei Dõ*
Alonso arriba referido; Este es el de Zurita en el lugar referido de sus Ana-
les; Este es el de las liciones de la Translacion de la Cabeça de san Valero, Cæ
sarauguſtanæ Ecclesiæ, cui Pastoraliter, & Corporaliter præfuit: *Y de*
las liciones de la Inuencion del Cuerpo de san Braulio por reuelacion de san

Va-

Valero, facta cuidam Episcopo successori suo in eadem Sede, *como diremos adelante; pues es cierto, que san Valero no tuuo su Sede en el Templo de san Saluador que no estaua en el mundo, ni aun en opinion de Carrillo, y los demas de san Saluador que quieren darle principio en tiempo de Constantino, quanto mas no auiendole tenido hasta que se restaurò Zaragoça de los Moros.*

Todo el dicho texto lo reduce, ò se reduce, a lo formal, y material, terminos que se disputan, y arguyen en las Escuelas, y Vniuersidades, pero no en las Historias, pues en ellas no se permiten tales terminos metafisicos, porque la historia và narrando los sucessos sencilla, y llanamente, y como realmente passaron, sin assomos de interpretacion, sino literalmente; porque si metafisicamente (como yà tengo dicho) se huuiesse de escriuir, no avria historia segura, ni por ella se sabria la verdad del caso, ò cosa q̃ se desea saber, y por esto no se admitē interpretaciones, las quales dexo al juizio del pio, y docto Lector; para que confiriendolas, decida, y haga juizio, si podrà tener subsistencia la interpretacion, y sentido que les dà arriba el dicho P. Fr. Sierra.

Dezir, que el Templo de san Saluador, no estaua en el mundo; deseo nos declare, quien, ò que espiritu se lo ha reuelado? Vea lo q̃ tengo dicho en este papel, y lo que irè diziendo, y tendrà bastante desengaño para retratarse de lo que dize.

N. 30. En el *num.* 30. dize, que el Obispo Don Martin Garcia no se retratò; y que la Catedra Episcopal en los tiempos antiguos estuuo vnicamēte en la Iglesia del Pilar, y se comunicò por via de extension despues de ganada Zaragoça a la de san Saluador.

Estos tres puntos distintos vnos de otros, padecen su credito; El primero, que Don Martin Garcia no se retratò; Consta de lo contrario en sus Sermones; vease vn papel de onze pliegos que di a la Estampa en el mes de Deziembre 1658. que se intitula: *Respuesta por el Racionero Iuan de Arruego a la decision de Cerro*; Y en este papel a *fol.* 26. se hallarà el desengaño de auerse retratado. Lo segundo, dezir, que la Cadra Episcopal *estuuo* en la Iglesia del Pilar; Luego no està de presente, porque aquella palabra *estuuo*, es hablar de tiempo passado, no de presente; Que se comunicò por via de extension a la de S. Saluador; muestre, y deue mostrar el acto instrumental, por donde conste la verdad, y no haziendo fè de èl, serà toda su assercion de ninguna autoridad, ni credito, pues en cosa tan graue como esta, no se satisface con solo dezirlo.

N. 31. En el *num.* 31. pone duda de no auer auido en la Iglesia de san Saluador, Cementerio para entierro de los muertos; que no se hallā sepulcros, letreros, ò inscripciones de ellos, que suelen hallarse en los edificios, y descubrirse con el tiempo a ocasion de algunas fabricas.

Del Cementerio que tuuo la Iglesia de san Saluador, y aora lo tiene en diferente puesto, consta en dicho mi libro *cap.* 19. *fol.* 572. y en el año 1656. q̃ esta Iglesia à abierto cimientos, ò fundamētos para fabricar vna Sacristia grāde, y capaz por no serlo tanto la q̃ tiene antigua, se han sacado de estos cimientos infinidad de huesos, y calaueras, ò cabeças de personas difuntas, y algunas piedras con letreros, ò rotulos antiquissimos, y de todo esto son buenos testigos de vista los vezinos de esta Ciudad que venian a ver lo grande de los cimientos, y

fa-

fabrica que en ellos se ha hecho, y se està haziendo, y supuesto q̃ apenas ai en la Ciudad persona que lo aya dexado de ver, se deue mucho estrañar, que solo este Religioso Sierra lo aya dexado de ver.

En la Iglesia del Pilar hasta aora ha sido, y es cosa mui nueua, y oculta auerse hallado vn solo sepulcro de aquellos tiempos, señalen vno tan solo, porque el de san Braulio, no fue alli hallado su santo Cuerpo; Lea el docto la Constitucion Sinodal de la reuelacion de san Valero para el hallazgo de este santo Cuerpo, que la traigo en dicho mi libro *cap.3.fol.*159. y siguientes, hasta el *fol.*211. y hagase juizio de lo q̃ alli digo, a la interpretacion que le dà este Religioso Sierra en dicho memorial, y vease quien prueua mejor de los dos.

En los num.32. hasta el de 35. inclusiue, es ir tratando de dicha reuelacion del Cuerpo de San Braulio.

Nu. 36. En el *num.*36. quiere defender, è interpretar la Constitucion Sinodal, y dize lo siguiente: *Insisten, y esfuerçan a inducir en su fauor dos testimonios del dicho volumen de Constituciones Sinodales, el vno de la que trata de* reliquijs, & veneratione Sanctorum, *donde se dize*; Necnon, & de inuentione Beati Braulij, cum fuerit Episcopus nostræ Metropolis: *pareciendoles que en dezir Metropoli, yà es claro que fue en san Saluador: siendo mas claro, que aqui por Metropoli no se entiende el Templo material, sino la Iglesia formal de Zaragoça, que en tiẽpo de san Braulio, ni era como aora Metropoli, ni estaua en Templo de san Saluador, que no le auia, ni huuo en muchos siglos despues.*

Mucha parte de su memorial, se le và, y gasta el tiempo en ir interpretando, è interpretar a su modo las escrituras que estan tan claras, y hazen por la Iglesia de sanSaluador; y con su interpretació ridicula, y sin fundamento, quiere traerlas, y q̃ hagan por la Iglesia del Pilar.

Esta Constitucion la hizo el señor Arçobispo de Zaragoça D. Alonso de Aragon en la Sinodo que tuuo en el año 1488. como parece en mi libro *cap.3. fol.*188. *Necnon, & de inuentione Beati Braulij, cum fuerit Episcopus nostræ Metropolis.* Manda esta Constitucion, que se reze de la Inuencion del Cuerpo de san Braulio, por auer sido Obispo de la Santa Iglesia Metropolitana, ò de su Iglesia Metropolitana, *cũ fuerit Episcopus nostræ Metropolis*: Veamos aora si lo dixo bien claro el señor Arçobispo, y todo aquel Sinodo congregado, y si hablò aqui sencillamẽte de su propria Metropolitana del Saluador, en dõde el señor Arçobispo residia; ò si hablò con aquellos terminos formal, ò material de que tanto se cansa esse Religioso Sierra.

Otro testimonio và interpretando este Religioso, *Beatus vero Braulius, dum in Ciuitate Cæsaraugustana in sancta Maria Maiori, suam Sedem diuinitus situasset*, y lo traigo en dicho mi libro, *cap.3.fol.*184. y siguientes, adonde suplico se vea la respuesta; Y con todo cuidado se aduierta, y se considere el aduerbio *vero*, que es aduersatiua que distingue, y haze distincion a los demas Obispos; Y tambien se haga reparo en el *situasset*, que significa *poner de nueuo* vna cosa en donde en ningun tiempo estuuo. Este testimonio và interpretando a su modo el dicho Religioso, contra lo q̃ significan, y suenan las dichas palabras, diziendo; *El sentido clarissimo de aquella clausula, es dezir; que los demas Obispos se boluieron a sus proprias Sedes, y san Braulio a la que por diuina eleccion, (por auer sido milagrosa la de su persona en Obispo de Zaragoça) auia señalado,*

do,y puesto en nuestra Señora del Pilar. Este sentir con el que yo traigo en dicho mi libro en el lugar citado arriba, suplico se vea, y se haga juizio de lo mas proprio al texto, y a su significado: porque si *situar*, es poner de nueuo vna cosa en donde en ningun tiempo estuuo; Luego la Iglesia del Pilar no fue Catedral antes de san Braulio, de donde se infiere que hablaua de la habitacion, y asiento que auia de tener san Braulio en la Iglesia del Pilar por la gran deuocion que tuuo siempre a la Madre de Dios, y asi dixo bien, *suam sedem situasset*; porque *Sedes*, significa *asiento*, y *habitacion*.

Nu. 37. En el *nu.* 37. dize: *Con igual fundamento al passado aplican al mismo intento la 7. licion del dicho Breuiario; la qual dizen auerla callado los del Pilar como si les fuera en algo contraria: Ella dize assi*: S. Braulius reuersus ad propriam sedem anno vicesimo sui Pontificatus, ætatis vero centesimo dura egritudine ocupatur, &c. *De aqui dizen, que consta claramẽte, como san Braulio fue Obispo de la Iglesia de san Saluador, adonde boluio como buen Prelado para morir. Estas son sus claridades; estas sus euidencias a cada passo. Quieren, que por dezir que san Braulio boluiò a su sede antes de morir, se entienda la Iglesia de san Saluador, a la qual boluio de la de nuestra Señora, donde se dizẽ, que tenia solamente su domicilio. Pero mas claro es, q̃ se engañan, porque el auer buelto a su sede despues de muchos años de Obispo, fue boluer a la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, ò por auer estado algun tiempo antes en la de las Santas Massas, ò ausente en las jornadas que siendo Obispo hizo a los Concilios de Toledo.*

He ido a ver luego estos Concilios, y en el sexto que se celebrò en el año 638. se hallò en èl san Braulio, y se firma: *Ego Braulio Ecclesiæ Cæsaraugustanæ Episcopus, subscripsi.* En el Concilio septimo Toledano se hallò Tayo Obispo de Zaragoça; Esto supuesto, san Braulio muriò cerca el año de 646. y auiendo estado en el Concilio sexto Toledano en el año de 638. no pudo venir desde el Concilio a morir en la Iglesia del Pilar, pues passaron mas de siete años desde el Concilio hasta su muerte; De donde clara, y euidentemente se conoce, que desde la Iglesia del Pilar donde tuuo su habitacion, se boluio a su Iglesia Catedral de san Saluador para morir en ella, y este Religioso Sierra, parece no le halla respuesta en contra, pues saca la ilacion indeterminada tã en confuso, pues dize; *O por auer estado, ò ausente en las jornadas*; De suerte, que se halla como atado, sin saber como dar salida. Vease lo que acerca de esto digo en dicho mi libro, *cap.* 3. *fol.* 199. y siguientes.

Nu. 38. En el *num.* 38. dize; *Passan de aqui a impugnar, y calumniar vna historia de san Braulio, notandola de apocrifa por algunas contradiciones que le atribuyen; y aunque no todo lo contenido en aquella Historia sea tan cierto, y comunmente recibido, pero tiene su prouabilidad en opinion Historica.*

La censura de esto la dexo al docto Lector, para que haga juizio, si vna historia no veridica, y poco segura, si se puede seguir lo que en ella se dize, traigola en dicho mi libro *cap.* 3. *fol.* 201. en donde la podràn ver hasta el *fol.* 211.

Nu. 40. En este *nu.* 40. dize: *La sepultura, y translacion del Cuerpo de san Braulio, fueron siempre en la Iglesia del Pilar; sepultaronle debaxo del Altar de Santiago que èl mismo auia erigido: De alli por mas ocultarlo en la inuasion de los Moros, lo pusieron en lugar mas oculto; que auiendose edificado la Iglesia grande que ai en nuestra Señora del Pilar vino a caer cerca de su puerta:*

ta:

ta: Alli estuuo mucho tiempo encubierto hasta que restaurada Zaragoçá se descubriò por reuelacion de san Valero hecha a vn Obispo de la misma Ciudad, llamado Pedro, &c. y a lo vltimo dize; Con esta relacion fundada en escrituras, y testimonios, &c.

El que alega escrituras, y testimonios, es menester traerlas; no cumple con solo èl dezirlo, y del nò traerlas, se haze la materia sospechosa. Dize, que san Braulio erigiò el Altar de Santiago, y que alli le sepultaron: Si esto sabian tan cierto; en vano era la reuelacion de san Valero para el hallazgo de este santo Cuerpo, que por seisciẽtos años auia estaua perdido. Traiga escrituras de esto que afirma, y entonces le darèmos credito a su propuesta.

Nu. 41. Dize; *Hallòse el cuerpo del Santo por reuelacion de san Valero en el año 1317.* recibe engaño, pues no fue sino en el de 1270. Lea a Baronio en mi libro *c.3. fol.* 183. Passa mas abaxo, y dize: *Està el Cuerpo en la Iglesia del Pilar, sin auer quedado en la de S. Saluador, ni vna pequeña Reliquia.* La respuesta es facilissima. Si la reuelaciõ de S. Valero, fue, para q̃ lo lleuassen a la Iglesia del Pilar. Pregunto; qual hõbre se auia de atreuer a resistir al precepto de Dios; si quedaran con Reliquia, cumplieran con dicho precepto? No por cierto. Luego; del no tenerla no se sigue cõsequencia, de no auerse hallado el Cuerpo en la Iglesia de S. Saluador.

Nu. 42. En este *nu.* 42. buelue a repetir que la Catedra Episcopal se comunicò por via de vnion de ambas Iglesias a la de san Saluador. Pregunto Adonde està este acto de vnion? Quien lo ha concedido? Adõde està la escritura? Pues si esto no trae en cosa tan graue, quien lo ha de creer, ni dar credito a sola su assercion; dezir por dezir; hablar por hablar; sin prouar lo que dize.

Nu. 43. y 44. En los *num.* 43. y 44 es ir tratando de los Morales de san Gregorio, que traxo el Obispo Tayo, y otras cosas que no pertenece a Catedralidad, que es el assunto en que voi defendiendo, y lo que dize en el 44. queda yà respondido en los numeros antecedentes.

Nu. 45. En este numero trae el titulo, que dize assi: *Respondese al nueuo fundamento del Arcediano de Zaragoça, en el libro que intitula: De vnica, & Perenni Catedralitate Cæsaraugustana, in Ecclesia sancti Saluatoris.*

Desde este *n.* 45. hasta el de 97. es la respuesta, no con tanta modestia como tiene obligacion vn Religioso, pues pudiera midir la pluma con mas prudencia, y en particular con lo que dize en el numero 97. de la Apologia contra Rufino, que es vn rebozo claro de arrojamiento contra el dicho Arcediano de Zaragoça.

Nu. 95. En el *num.* 95. dize lo siguiente: *Si las obligaciones de puestos Eclesiasticos se pueden llamar seruidumbres, quien avrà que no juzgue, son seruidũbres de la Iglesia de san Saluador, y no de la del Pilar, el tener obligacion la de san Saluador de venir a la del Pilar los segundos dias de las tres Pasquas y otros muchos dias del año, particularmente los tres señalados en la ceremonia de la bendicion de las Candelas, y Ramos, y el dia de los Difuntos, sin que puedan hazer las funciones en otra parte, que en el Pilar; El no poder hazer Procession alguna sin llamar a los del Pilar para concurrir en ella en lugar no inferior, sin otras muchas, lo cierto es, que si la obligacion en esta materia es seruidumbre, la tiene la de san Saluador y no la del Pilar en estas cosas, pues tiene penas aquella considerables si falta, y la del Pilar no tiene otra obligacion que la que en si mesma juzga de correspondencia, y esta cessa a qual quie-*

quiera inconueniente que sienta en la execucion del concurso: Es verdad que estos las han executado de modo que son seruidumbre, no solo de los dos Cabildos, sino de todo el Pueblo piadoso, que con dolor, y con lastima mira la indecēcia de ellos, al qual dexaria de buena gana el Pilar el juizio de quien sea la causa de estos perniciosos exemplos.

Mucho harè en contenerme, en no dar a la pluma, y dexarla correr, en la respuesta que tengo de dar al periodo, ò clausula de arriba tan descompuesta, que merecia otro termino rigurosissimo, increpando su temeridad; y començando a responderle, digo; Que se ha conocido bien su estilo que lleua en el escriuir, quan cauteloso es, y no le ayuda nada a la censura del docto Lector.

El que pretende ser Coronista, ò Escritor veridico, acostūbra traer quando escriue, el acto enteramente, quando en èl ai dos derechos, y obligaciones, para que el docto, y curioso Lector haga el juizio, y cōcepto con su censura; Pero traer sola la vna parte, ò periodo del acto, y dexar la otra, no cumple con su obligacion, y le pueden censurar, de que no quiere se sepa la verdad del caso propuesto en su historia, ò en sus escritos, y a esta censura se expone. Que es lo que vn Escritor và a buscar? La verdad. Pues si esta la encubre, como la busca?

Disponen las Cõcordias hechas entre estas dos Iglesias (y las traigo en mi libro en el *c.2.*) Los dias q̃ la S. Iglesia Metropolitana ha de ir a la del Pilar, y esta a la Metropolitana, y la Sacra Rota manda se guarde esta correspondencia, y dize; Que la Iglesia Metropolitana aya de ir a la del Pilar, los segundos dias de las tres Pasquas; Dia de la Assumpcion de la Madre de Dios; Dia de la Purificacion; Dia primero de las Rogaciones; Dia de san Braulio; Domingo de Ramos; Dia de las Almas, ò Finados. Y la Iglesia del Pilar aya de venir a la Sāta Iglesia Metropolitana, el dia de la Epifania: Ascension: Natiuidad de san Iuan Baptista: Dia de las Santas Iusta, y Rufina: San Valero: Dias de las Rogaciones; y en todas las Procesiones ordinarias, y extraordinarias ordenadas, y que ordenarà el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana. Este es enteramente el acto que acerca lo dicho manda la Sacra Rota se obserue, y guarde entre estas dos Iglesias.

Y para q̃ se vea, como en los del Pilar, es seruidumbre quando concurren con la Santa Iglesia Metropolitana, se aduierta; Que quando vienen los del Pilar a la Metropolitana, no haze Funcion alguna la Iglesia del Pilar, sino vna nuda asistencia de cuerpo presente (como las demas Parroquias) porque la Metropolitana dize la Missa, Respōsos, &c. Los Infantes sacan las achas, los Cantores de la Metropolitana ofician en el Coro, el Organista en el Organo; De tal suerte, que los del Pilar, responden como los demas en el Coro *Amen, & cum spiritu tuo.* Y quando van en las Procesiones por la Ciudad, rige, y gouierna la Procesion la Iglesia Metropolitana con sus cetros, yendo en ellas los del Pilar como las demas Iglesias Parroquiales, y Conuētos de la Ciudad, yendo delante de los Canonigos de la Metropolitana, todos los Canonigos del Pilar en inferior lugar: Y los dias que và la Metropolitana a la Iglesia del Pilar, le toma a esta el Altar mayor, en donde dize la Missa principal vn Canonigo de la Metropolitana, y los Cantores, y Organista de esta, toman el Fagistol, ò Atril del Coro, y el Organista el Organo, los Infantes de dicha Metropolitana sacan las

las achas en el Presbiterio;y todo esto, estando presentes en el Coro los Prior, y Canonigos del Pilar, los quales, ni sus Ministros, no hazen Funcion alguna sino cuerpo presente, y vna nuda asistēcia como los demas Clerigos de las Parroquias, y Religiosos de los Conuentos, y Monasterios que le asisten a la Metropolitana quādo sale por la Ciudad, y và a algunas Iglesias en Procession, en donde la del Pilar và, y buelue a la Metropolitana, y en dexandola en la Iglesia de san Saluador, se bueluen la del Pilar, a su Iglesia, y los demas Clerigos, y Religiosos a sus Iglesias, y Conuētos. De aqui harà juizio el docto Lector, si es, ò no es seruidumbre en los del Pilar, quando concurren con la Metropolitana.

La Bendicion de las Candelas, y Ramos, se ha introducido despues de la muerte del Obispo Librana, en que la Iglesia Catedral como dueña, y señora, y como Iglesia de la Ciudad, và a hazer las Bendiciones de estos dias a la Iglesia de la Madre de Dios, bendice generalmēte las Candelas, y Ramos asi de su Iglesia Metropolitana, como tambien las Cādelas, y Ramos de la Iglesia del Pilar, y las demas de la Ciudad de Zaragoça que lleuan a esta Bendicion. Y para que se vea ha sido esto introducido en ir alli a hazer estas Bendiciones, lean las Cōstituciones del Obispo Don Pedro Librana, hechas en el año 1128. que las traigo en mi libro *cap.2 y 22.* en donde manda, no se haga Bendicion de Candelas en ninguna Iglesia de toda la Ciudad, sino en su Iglesia Catedral de san Saluador, con estas palabras: *Vt in die Purificationis Sanctæ Mariæ, Candelas non benedicant.*

El ir dia de los Difuntos la Metropolitana al Pilar, es, por estar en aquella Plaça contigua al Pilar el Cemeterio comun para los que alli se quieren enterrar de la Ciudad, que lo hizo el Obispo de Zaragoça Don Sancho el año 1220. como consta en el acto de la Concordia, que traigo en mi libro *cap.22.fol.*721.

Y este mismo señor Obispo manda, que los Canonigos del Pilar el dia de las Almas no salgan a este Cementerio hasta que lleguen los Canonigos de san Saluador: *Item statuimus, quod post alteram diem Omnium Sanctorum, non exeant Canonici Sanctæ Mariæ de Ecclesia ad Cæmeterium, donec veniant Canonici Sancti Saluatoris*; y como Cemeterio comun, pertenece, y và la Iglesia de la Ciudad, que es la Metropolitana, a hazer, y dezir Responsos por los Difuntos de la Ciudad que alli se han enterrado: Pero la Iglesia del Pilar, aunque asiste alli, no haze Funcion alguna, sino cuerpo presente, porque la Metropolitana dize todos los Responsos, y Absoluciones, &c. En conclusion, delante la Metropolitana, como señora absoluta, no haze ninguna Funcion la Iglesia del Pilar.

Los perniciosos escandalos, que dize los causa la Metropolitana, dexo la cēsura a las personas cuerdas, para que decidan, quienes son los que escandalizan, y causan inquietudes, y con seguridad decidirā contra los del Pilar, y no es aora de nueuo esto, pues lo tienen de antiguo. Lean el memorial que los Padres del Concilio Cesaraugustano en el año 1615. dieron a la Santidad de Paulo Quinto, de las inquietudes que causauan los del Pilar, y lo traigo en mi libro *cap.22.fol.* 763. y alli verán lo que yo afirmo ser verdad.

En quanto en no poder hazer Procession ninguna la Metropolita-

na, ſin llamar a los del Pilar para concurrir en ella; es facil la reſpueſta. Todas las Igleſias Catedrales, lleuan conſigo el drecho que les aſsiſte de Catedrales, y vno de ellos es, hazer Proceſsiones abſolutamēte por la Ciudad ſiempre, y quando bien viſto les fuere; Eſte drecho abſoluto, ninguno ſe lo puede priuar. Otro drecho tienen las Catedrales, que es, mandar llamar a las Igleſias Parroquiales a que vengan a acompañar a la Catedral, è interuenir con ella en qualeſquiere Proceſsiones; En eſta conformidad vn dia antes de la Proceſsion, manda llamar la Catedral a todas las Igleſias Parroquiales, y les ſañala la hora en que han de venir, ò por la mañana, ò por la tarde, ſegun lo diſpone la Catedral. A eſte llamamiento embia vna perſona a intimarlo; y como en la Igleſia del Pilar ai Canonigos que ſon Religioſos de ſan Aguſtin, atento eſto les embia la Metropolitana a intimar las dichas Proceſsiones con dos Racioneros de la Igleſia, tratando en eſto cō algo de mayor autoridad a la del Pilar, por auer Canonigos, que a las otras Igleſias Parroquiales, a las quales embia ſolo vna perſona, no de tanta autoridad como ſuponen dos Racioneros. Eſta loable coſtūbre, y prudente conſideracion aprouò el ſeñor Arçobiſpo Don Dalmao de Mur, y mandò ſe obſeruaſſe, como parece en mi libro *cap. 2. fol.* 80. Y conſiderando la Sacra Rota eſta coſtumbre, ha mandado ſe obſerue, y guarde; Por donde eſta pretenſion de los del Pilar, pueden pidir lo miſmo todas las Igleſias Parroquiales de Zaragoça con el miſmo drecho, y eſto ſin ofender, ni darſe por ofendida la Metropolitana, porque las Proceſsiones que eſta haze entre año, ſon inciertas en diuerſos dias, y muchas vezes haze algunas por algunas neceſsidades, otras vezes pide la Ciudad algunas Proceſsiones a la Metropolitana; y aſsi como dias inciertos, no pueden ſaber aſsi la Igleſia del Pilar, como las demas Igleſias de eſta Ciudad, el dia, ù dias que la Metropolitana determina hazer Proceſsion por la Ciudad, y forçoſamente, vn dia antes ſe les ha de intimar, y ſeñalarles hora ſi ha de ſer demañana, ò de tarde.

Pero pregunto. Si auiendole intimado a la del Pilar la Proceſsion en la forma como arriba queda dicho, ſucedieſſe no venir, dexaria acaſo la Metropolitana de hazer ſu Proceſsion? No ſeria coſa ſin fundamento la pretenſion del Pilar, y eſta algunas vezes auiendole intimado la Proceſsion, y no ha venido (de que ſoi teſtigo de algunas) ha dexado por eſto la Metropolitana de hazer ſus Proceſsiones, pues ſiempre las ha proſeguido, y hecho; Luego el fundamēto de eſte Religioſo Sierra, queda deſvanecido, y de todo punto deshecho.

ſu. 89. Dize: *Para coſas de tanta antiguedad, aun quando faltan teſtimonios expreſſos, tienen los Doctores por baſtante prueua las congruencias, juntas con el modo de hablar de los Padres de aquel tiempo, y mas ſi ſe ſigue la inteligēcia comun de los Eſcritores que van ſucediendo; Pues lo que congruamente ſe puede colegir de los Canones Apoſtolicos, y breuedad de Eſcrituras que de aquel tiempo ſe pueden hallar, el modo de hablar de los Sumos Pontifices en Epiſtolas, y decretos, con lo que de ſan Clemente, de ſan Ignacio, de Tertuliano, ſan Cipriano, y los que eſcriuieron en aquellos tiempos ſe halla eſcrito, hazen ſuficientiſsima prueua para el eſtilo, y forma de gouierno de aquel primitiuo eſtado, de cuya antiguedad no ſe pueden pidir expreſſas todas las circunſtancias menores.*

No

No es creible(con el documento arriba referido) el gran gozo que tengo en auer hallado en dicho Frai Sierra, la autoridad tan conforme a lo que voi tratando en este papel, a fauor de la Santa Iglesia del Saluador, para la prueua de su Catedralidad antigua, y moderna, de antes de la entrada de los Moros en España, como tambien despues de auerlos echado de ella. Notense las vltimas palabras, que dize: *De cuya antiguedad, no se pueden pidir expressas todas las circunstancias menores*; confierase, ò juntese esto con lo que dixo antes arriba: *Para cosas de tanta antiguedad, aun quando faltan testimonios expressos, tienẽ los Doctores por bastante prueua las congruencias, juntas con el modo de hablar de los PP. de aquel tiempo, y mas si se sigue la inteligencia comun de los Escritores que van sucediendo, &c.* Todo esto haze por la Iglesia de san Saluador, y tambien a fauor del Priuilegio del señor Rei Don Alonso que tantas vezes repite el dicho Sierra en su memorial, dudando si es, ò no autentico; Y como este Priuilegio es el que mas fuerça les haze a los del Pilar contra su pretension de Catedralidad, procuran quãto pueden, quitarle su autoridad, por todos los caminos que pueden. Vease lo que de este Priuilegio digo en este papel en el num. 1. y harà juizio el docto. Este Priuilegio es continuacion de aquellos tiempos antigos, y calamitosos q̃ posseìan los Moros estos Reinos de España. Por estos Priuilegios del señor Rei Don Alonso que ganò a esta Ciudad de Zaragoça del poder de los Moros, y del señor Rei D. Ramiro su hermano, y del dicho señor Rei D. Alonso, nombrado en dicho Priuilegio, que confirma las donaciones que a dicha Santa Iglesia hizieron los dichos señores Don Alonso, y Don Ramiro hermanos; Por estos Priuilegios de estos Señores Reyes (que el Papa Vrbano II. les ordenò, que todas las Iglesias que auian sido Catedrales, y tenian ocupadas los Moros las restituyessen, y boluiessen a su pristino, y primer estado, y esplandor) que confirmaron, y dieron las Dezimas del Obispado de Zaragoça a esta Santa Iglesia del Saluador, las quales oi dia goza en virtud de dichos Priuilegios, y confirmaciones Reales; los quales Priuilegios confirmaron los Pontifices de aquellos antiguos tiempos; Eugenio Tercero año 1147. Adriano Quarto en el de 1158. Alexandro Tercero en el de 1172. y otros Põtifices que despues se siguieron; Luego supuesto esto, quedarà bien prouado la identidad de lo veridico de dichos Priuilegios por la possession continuada de las Dezimas que de presente goza en dicho Obispado la Iglesia del Saluador en virtud de dichos Priuilegios, que sin ellos no podia gozar, y las Iglesias de todo el Obispado de Zaragoça, que reconocen por su Matriz a esta de san Saluador, la qual tiene dichas Iglesias en virtud de dichas donaciones, y confirmaciones de dichos señores Reyes, y Pontifices, que sin dichos Priuilegios no las podia gozar, ni tener; Preguntase. Si esta possession tan continuada, es mas que congruencia, y euidencia, y modo continuado en el hablar de aquellos antiguos tiempos, y venerables los Señores Reyes, y Pontifices q̃ concedieron dichos Priuilegios. Què mayores fundamentos q̃ los dichos se pueden hallar, ni traer para la legalidad, y veridico del dicho Priuilegio del señor Rei Don Alonso, y ser verdadero, y no poder ser admitidas las excepciones q̃ le oponen los del Pilar, y algunos otros, sin auer examinado las circunstancias grandes que arriba digo? Y el

se-

señor Rei Don Alonso en el año 1169.en su sentencia, manda,que to-
das las Dezimas del dicho Obispado se paguen a la Iglesia de san Sal-
uador,y a su Obispo,consta en dicho mi libro *cap. 2.pag. 28.y cap. 22.*
*pag.*679.De forma,q̃ de vnos Reyes en otros se iba continuando este
drecho;Y pues el dicho Sierra dize,que para cosas antiguas,aũ quan-
do faltan testimonios expressos,tienen los Doctores por bastãte prue
ua las congruencias juntas con el modo de hablar,avrà de quedar cõ-
uencido, ser mas que congruencias las referidas por la Iglesia de san
Saluador,y la continuacion de los Pontifices,Reyes , Obispos, Arço-
bispos,por esta Iglesia,que han ido siempre continuando en el hablar
de esta Iglesia de antes de la entrada de los Moros en Zaragoça,y Es-
paña,como parece en dicho mi libro per totum,y en vn papel que di
a la Estampa en el mes de Deziembre 1658.a los quales me refiero.Y
pues dize el dicho Sierra,y confiessa, diziendo , que en cosas de anti-
guedades,no se pueden pidir expressas todas las circunstancias meno
res;Esto mismo le auia de seruir a las objepciones que pone para no
dar por autentico el dicho Priuilegio del señor Rei D. Alonso,estan-
do,como està firmado por el dicho señor Rei Don Alonso,y los Obis-
pos,yGrandes de su Corte,teniendo como tiene,los requisitos neces-
sarios del dia,mes,y año,y confirmado,como dicho tengo por losPõ-
tifices,y heredadose esta continuacion como de padres a hijos.

El señor Rei Don Alonso,que ganò aZaragoça,en el año 1118 dio
y cõcedio a la Iglesia de san Saluador,y a su Obispo las Dezimas del
dicho Obispado,como consta en mi libro *cap.2.pag.*4.8.y en el *cap.*22.
*pag.*662.665.

En el *num.*2.hablando del dicho Priuilegio del señor Rei D.Alon-
so,como parece en este papel,*fol.*4. a lo vltimo, dize el dicho Sierra;
Y mas pudiendo entender,que aquel titulo no se daua a lo material del nueuo
Templo,sino a lo formal de lo antiguo de Zaragoça,que es lo mas cierto.

No sè que pueda auer buen discurso,ni entendimiento de capaci-
dad,que pueda conuenir en el sentir,con la interpretacion de arriba;
Porque si en el mismo Priuilegio nombra al Templo de san Salua-
dor,*que es lo material*;como,ni de què manera podrèmos entender *por*
lo formal; ni los Reyes , ni Grandes de la Corte atender a formalida-
des,que son inuenciones del dicho Sierra, y ha dado en esta quimera
en todo su memorial filosofando. Y si por la continuacion,ò cosa cõ-
tinuada,dize el dicho Sierra(y saca la consequencia) no poder dexar
de ser lo antecedente,y lo dixo en el *nu.*239.de su memorial, dizien-
do:*La Catedralidad primitiua,de la qual se sigue en consequencia llana , y*
forçosa,la continuacion actual. Pues si por la continuacion , se deue se-
guir,y tener por cierto , y seguro la Catedralidad primitiua; Esto su-
puesto,el mismo Sierra dà la solucion,y aprueua ser verdadero el Pri
uilegio que se alega del señor Rei Don Alonso por la Iglesia de san
Saluador,la qual por este Priuilegio tan antiguo como es,tiene,y cõ-
tinua,y ha continuado siempre el tener las Dezimas en el Obispado
de Zaragoça,y todas las Iglesias de esta Diocesi; Por lo qual el dicho
Priuilegio , por forçosa consequencia ha de ser veridico , y legal por
dicha continuacion;Y pues este Priuilegio dize, que la Iglesia de san
Saluador fue mui nõbrada en lo antiguo, y primitiuo,se ha de tener
por cierto lo que dize;de forma,que esta continuacion de este Priui-
le-

legio,ò ſuceſsion,ſe ha ido ſiempre continuando en los ſuceſſores, è inmediatos los ſeñores Reyes, Obiſpos, y Arçobiſpos como de padres a hijos; Pues que mayor prueua que eſta puede auer.

Quando han començado a hablar los del Pilar, diziendo, que ſu Igleſia era Catedral de preſente? y ſe reſponde, que en el año de 1656. y con que inſtrumentos, y actos poſsitiuos; con ningunos; con ningunos? Pues como tanto ſilencio? Iuzgarloha el docto, y diſcreto, la poca y ninguna razon que les puede aſsiſtir.

Muchas vezes he oìdo a los de la Igleſia del Pilar jactarſe, de la mucha antiguedad de eſta ſu Igleſia, y que por ſerlo tanto, ſe conſeruan en ella algunos papeles de antes de la perdida de Eſpaña, y entrada de los Moros en Zaragoça. De eſta antiguedad jamas yo he dudado, y confieſſo es mui antigua eſſa Igleſia, pero ſobre eſto miſmo, hago el argumento ſiguiente. Los del Pilar dizẽ que conſeruan en ſu Igleſia papeles tan antiguos como arriba tengo dicho, y no conſeruan los modernos, que es la Bula Apoſtolica, è inſtrumentos autenticos de la translacion de la Catedra Epiſcopal deſde ſu Igleſia del Pilar a la de ſan Saluador, ò vnion de eſtas dos Igleſias, ò extenſion de dicha Catedra en las dichas dos Igleſias: De eſtos papeles, y Bula en ningun tiẽpo los han moſtrado, ni hecho fè de ellos en ningun proceſſo, aſsi en Roma como en Zaragoça, que tânto mas les mejorara ſu partido, y ſe huuieran extinguido los pleitos, y no los huuiera auido; Pues quien conſerua papeles tan antiguos, y no conſerua, ni tiene los modernos, que tanto mas les importaua guardar; ſeñal euidente es, que lo que hâ alegado, es todo ſin fundamento; y que ni huuo translacion de Catedra Epiſcopal, ni vnion, ni extenſion, y que todo es embeleco.

En eſte *num.*98. trae vn titulo, que dize: *Reſpueſta, y aduertencias al*
Nu. 98. *memorial del Doctor Don Iuan Antonio Lope, Canonigo Lectoral de ſan Saluador.*

Eſta reſpueſta es mui larga; incluyendo en ella muchos numeros, que caſi coge todo lo reſtante del memorial; y tiene el miſmo defecto que tengo dicho, auer eſcrito contra el Arcediano; no con la modeſtia que deue eſcriuir vn Religioſo, ſino dando a la pluma ſu largueza, y corriente, con licencioſo arrojamiento, cõtra vna perſona tan docta de tantas letras, virtuoſo, exemplar en ſu viuir, como es el dicho Canonigo Lope.

En el *num.*102.*pag.*109. dize el dicho Fr. Sierra, hablando de la Igle-
Nu. 102. ſia de ſan Saluador, lo ſiguiente: *La primera piedra de ſu fabrica, y a que ſe reducen todos los demas Priuilegios, y Bulas (las quales no tienen palabra que ſeñale Catedralidad antes de ganada Zaragoça de los Moros) es el referido Priuilegio del Rei Don Alonſo, que auemos examinado arriba en el num. 1. del qual ſe ha viſto quan debil prueua reſulta, y quan poco peſo ha hecho en los Tribunales donde tantas vezes ſe ha exhibido, y examinado, particularmente en el de la Sacra Rota, que a mas de no auer admitido ſu autoridad por ſer ſolo copia, y no tener las circunſtancias para hazer fè, antes muchas para dudar de ſu certeza, que largamente ponderan los que eſcriuen de eſte punto, y la miſma Rota.*

Veaſe lo q̃ digo de eſte Priuilegio en eſte papel en los *n.*1.2.89.*y fol.* 27. y en mi libro *cap* 1.*fol.*9. haſta 27. y *c.*21.*fol.* 618. y ſiguientes, haſta 626. en donde voi tratando del fundamento leue que diò la Rota pa-

ra excluir este Priuilegio tan autorizado, y cõfirmado de los Pontifices, y dado por cõfirmado, diziendolo nuestro grande Coronista Zurita. Este Priuilegio se hallarà en mi libro *c.22.fol.666.* cõ su dia, mes, y año, y firmado de mano del señor Emperador, y de los Grandes, y Ricos Hombres del Reino. Y es de notar, que la Sacra Rota dà por buena la Historia del Pilar, la qual, no tiene dia, mes, año, ni Autor; padeciendo tantas excepciones como padece, que son todas de consideracion por ser copia, y auer tantas copias de esta Historia, pues dize el dicho Fr. Sierra en su memorial, que en Barcelona, y en Roma se hallan algunas copias de esta Historia: y siendo esto assi, es possible, que a vn Priuilegio tan autorizado, y confirmado de los Pontifices, y letra antiquissima cõ caracteres antiquissimos por ser vna sola copia, puesta en los cartuarios antiguos, y calificados por veridicos por su antiguedad, aya de tener excepcion; y la Historia del Pilar, auiendo tantas copias, y estar sin dia, mes, año, ni Autor, se le aya de dar tãta fè, y credito, quando su Historiador de la Iglesia del Pilar el Padre Murillo, confiessa estar adulterada essa Historia, y dize de ella, que sigue a Dextro como mas verdadero, y que essa Historia tiene algunos terminos de lugares, que a su juizio, el que los escriuio, para que mejor se entendiessen, quitò los antiguos, y en su lugar puso aquellos, como se puede ver en mi libro *cap.5.pag.243.* en donde traigo el texto del Padre Murillo; y la dicha Historia la traigo en dicho *cap.5.pag.* 236. hasta 243.

104. En este *num.*104. và interpretando al Coronista Geronimo de Blancas, y quiere q̃ este Autor tan graue, diga, que san Atanasio fue Obispo en la Iglesia del Pilar. Vease lo que de este Autor digo en el *nu.* 15. *fol.*13. y dize lo contrario. Y para que se vea como este Santo no fue Obispo en el Pilar, vea lo que este Fr. Sierra dize en su memorial, *nu.* 78. *fol.* 84. diziendo, que es mui diuersa cosa Obispo a Presbitero. Y en el *num.*82.*pag.*88. del dicho su memorial, dize: *Y la razon misma no permite, que fuesse tanta la igualdad de Iglesias, que no huuiesse alguna de mayor dignidad que otras, y que necessitasse mas de la particular assistencia, y gouierno del Obispo, que las que se gouernauan por Presbiteros Parroquiales.*

No podia yo buscar autoridad mas a mi proposito, que la referida arriba por el dicho Fr. Sierra, y defendida por èl; Y de aqui saco yo vna ilacion cierta, y segura para afirmar, que si san Atanasio fue Obispo de Zaragoça, dexado por el Apostol Santiago, fue para Obispo de la Iglesia de san Saluador, y Teodoro Presbitero, en la Capilla, ò Oratorio del Pilar. Prueuolo. Los del Pilar tienen por verdadera, y cierta, ò casi como de Fè su Historia del Pilar, y que ès la escritura mas autentica, y cierta que ellos tienen; y a mas de esta Historia, dizen, q̃ tienen por Autor veridico, y seguro a Dextro; Ora bien; veamos aora como este Autor, y la Historia ponẽ Obispo en la Iglesia del Pilar. La Historia, hablãdo del Apostol Santiago, dize, q̃ este Apostol dexò en la Iglesia del Pilar a vn Presbitero, con estas palabras: *In cuius Ecclesiæ seruitium, vnum de prædictis, in Presbyterum quasi magis idoneum B. Iacobus ordinauit.* Veã aqui aora esta Iglesia Parroquial, pues la gouierna vn Presbitero; y qual sea este, y como se llamaua, diganoslo Dextro, el qual hablando de la Iglesia del Pilar, y del Apostol Santiago quando se

se boluia a Gerusalen, dize *Impleta honorifice legatione sua, & rebus Hispaniæ sanctissime compositis, relictaque Ecclesia* THEODORI *Curæ, quã Beata Virgo sua præsentia sospitauerat, &c.* como parece en mi libro *cap. 1. pag.* 120. De forma, que la Iglesia del Pilar, la dexò encomendada el Apostol al cuidado de Teodoro Presbitero, como dixo Dextro. He leido con cuidado a Dextro, y siempre que trata de los Obispos, dize, Obispo de Zaragoça sin mudar la frase; Luego segun esto, el dicho Dextro excluye totalmente al Obispo en la Iglesia del Pilar, y por consequencia legitima sale, ser Obispo de la de san Saluador san Atanasio: *Athanasius Episcopus Cæsaraugustanus*, como dixo Dextro.

N. 106. En el *num.* 106. dize del docto Maestro Espès: *Yà se vee que apoyo puede tener.* No ha sido pequeño arrojamiento el de esta calumnia, quando todos los doctos le alaban por lo grande de sus escritos: Y aduierto, que el dicho Espès fue Secretario de la Iglesia del Pilar, y despues lo fue de la de san Saluador, y escriuio a fauor de esta, señal euidente, q̃ supo bien, no tenian en el Pilar fundamentos para Catedral.

N. 107. Dize el dicho Frai Sierra: *Don Lupercio Leonardo, hermano del Canonigo Leonardo, no tiene mas que señalar los Obispos que ha tenido san Saluador; y en el sentido que auemos dicho, no se opone a lo que defendemos, y no teniendo otra cosa, es señal de la penuria de Autores traer esta autoridad de las notas Marginales del Mapa.*

Cosa extraordinaria es la de este Religioso Sierra, pues no haze sino filosofar en todo su memorial, è interpretar cõ su filosofia a lo que los Autores tan claramente hablan por la Iglesia de san Saluador. Dize, que ha leido Catedra de Filosofia, bien se le conoce en su interpretacion, pues luego recorre, y se alverga con aquellos terminos formal, y material, y no sabe salir de esto, y es lo que tanto aborrecen las Historias. El dicho Don Lupercio en la Descripcion del Mapa de este Reino de Aragon, dize, que todos los Obispos de Zaragoça desde el Apostol Santiago hasta de presente continuamente han residido en el Templo de san Saluador, y pone por primer Obispo a san Atanasio Discipulo del dicho Apostol, con estas palabras: *Zaragoça es la Metropoli del Reino; como tambien lo es en ella el Templo de san Saluador, que por llamarse en latin Sede se llama vulgarmente la Seo, la qual, aunque en el año* 1318. *fue erigida en silla Arçobispal por el Papa Iuan XXII. a instancia del Rei Don Iaime el segundo, tuuo primitiuamente (despues de Santiago) Obispos insignes en santidad san Atanasio, &c.* como parece en mi libro, *cap.* 21. *pag.* 653. y alli trae a san Valero, y san Braulio, y otros Obispos. Esta Inscripcion del Mapa se ha impresso tres vezes de orden de los Ilustrisimos Diputados (que representan todo el Reino de Aragon) y no les ha hecho disonancia, en que este Autor en su nombre del Reino, dè la Catedra en todos tiempos al Templo de san Saluador, antes bien aprueuan, y autorizan esto los Ilustres señores Diputados, y quieren que vaya escrito en la Descripcion de su Reino, y de sus Historias; Luego es señal que tienen por constante, que esto es lo que passò en los primeros siglos, y que esto deuen afirmar, y creer sus naturales; Dezir que es señal de penuria de Autores, digo, que pesa mas vn Autor bien fundado, que ciento mal fundados: Vea lo que digo acerca de esto en el *num.* 9. *pag.* 5. de este papel.

N. 108. En este numero dize: *El Doctor Bartolome Leonardo, siendo Canonigo de aque-*

aquella Iglesia, enseña a hablar con mas templanza, y tiento a los que oi exceden tanto de la que deuieran tener. Medico curate a ti mismo. El dicho Canonigo Leonardo, dize: *Yo venero la Iglesia Colegial de nuestra Señora del Pilar, y su primitiua antiguedad; confiesso que fue deuotissimo Oratorio frequentado de los Fieles en aquellos siglos; Pero en razon de las conjecturas que sobre su antiguedad se atreuen a fundar prebeminencias, y se oponen a la Sede, que es la Metropoli, no puedo conuenir con su opinion,* como parece en mi libro *cap. 4. pag. 216.*

N. 117. En este numero dize: *Al edificar, y dedicar para veneracion, y culto sagrado determinadamente vna Capilla, ò Templo, sin que quede indiferente a otros vsos seculares; Esta dà principio a la antiguedad de vn Templo en ser de tal, lo otro no, porque aunque en algunos casos avrà sucedido aquella misma casa, y estancia que seruia de Oratorio, ò Iglesia para las cosas sagradas, consagrarse despues, y dedicarse en Templo, como sucedio en Roma de la casa de Pudente Senador, adonde san Pedro ordinariamente se acogia con los Fieles que entonces auia, y en ella se celebraua, y trataua las cosas de la Religiõ Christiana, pero no estuuo dedicado Templo hasta el año 162. segun Baronio, y es cierto siruio esse tiempo de habitacion.*

Si esta Iglesia, y Templo, fue el primero que el Apostol san Pedro fundò, y edificò en Roma en la casa de su Discipulo Pudẽte Senador; y no obstante esta primera fundacion hecha por el Principe de los Apostoles, y Cabeça de la Iglesia Pedro, no la hizo Catedral, ni en ella puso la Catedra, sino en otra parte; Porquè le ha de causar disonancia el auer fundado el Apostol Santiago la Iglesia del Pilar, y no auerla hecho Catedral, y poner en otra parte la Catedra, y Dedicarla a Dios con Templo so titulo del Saluador? Y no en todos los Oratorios, ò Iglesias que fundauan los Apostoles dexauan Obispos.

N. 120. Dize: *Que san Braulio Obispo, edificò Capilla al Apostol Santiago en la Iglesia del Pilar.* Muestre el instrumento, ò Autor de aquel tiempo que lo aya dicho; y de otra manera no se le darà credito.

N. 133. Dize: *Que para la continuacion de la Catedra Episcopal en la Iglesia del Pilar, basta vn solo acto.* Adonde està este, muestrenlo, porque hasta aora, ha sido, y es cosa mui oculta; y en cosa tan graue como esta, es menester constar de tal cosa, y de tal acto.

N. 134. Dize: *Quiere prouar la Catedralidad antigua en san Saluador, y la presidencia alli de san Valero, con la translacion de sus Reliquias de Roda a Zaragoça, y con los rotulos de los Relicarios, que dizen es Obispo de aquella Iglesia: Y querria yo saber; Si por accidente de terremoto, ò inundacion, se passasse el Cabildo, y el Arçobispo a la Iglesia del Portillo; Si se llamarian los Arçobispos que auemos conocido en Zaragoça, Arçobispos de aquella Iglesia que se hallara en el Portillo residiendo, aunque se demostrasse con el pronombre huius, en que haze gran reparo el Canonigo Lope con Barbosa; Y si de dezir los rotulos de las Cabeças de plata,* B. Valerij Episcopi huius Ecclesiæ Cæsaraugustanæ; *y la de san Vicente:* Hic sunt Reliquiæ B. Vincentij Martyris, Archidiaconi huius Ecclesiæ Cęsaraugustanæ; *aqui estã las Reliquias de san Vicente Martir, Arcediano de esta Iglesia de Zaragoça; Avrà alguno de mediana inteligencia que por dezir, S. Valero Obispo de esta Iglesia, aũque se añadiesse el nombre del Templo, y dixesse, de esta Iglesia de Santa Maria del Portillo, entendiesse, Obispo de aquellas paredes, ò material Templo, ò de la Iglesia viua; Esto es, de aquel Clero, que por sucession espiritual, es el que go*

uer-

uernò ſan Valero, aunque nō eſtaua entonces edificado eſſe Templo quando viuia el Santo.

Para reſponder al periodo de arriba, no ſerà meneſter mucho deſvelo, porque es punto tan llano, que ſe trae conſigo la reſpueſta: Quādo la Catedra Epiſcopal ſe traslada de vna Igleſia a otra, cōfieſſo que es trasladarſe el Obiſpo con ſu Cabildo juntamente porque forman vn cuerpo, y vna vnion inſeparable, de tal ſuerte, que ſolo el Obiſpo, no ſe puede trasladar ſin ſu Capitulo, ò Cabildo de Canonigos, ni el Cabildo ſe puede trasladar ſin ſu Obiſpo; De forma, que el Obiſpo, y Cabildo juntos, ſe llama Igleſia formal, la qual quando ſe traslada lleua, y arraſtra con todo lo que pertenece, y toca à Catedralidad, aſsi preheminencias como todo lo demas, de tal ſuerte, q̄ ſi en la Igleſia de donde ſalio la Catedra, huuieran quedado algunos Clerigos, y eſtos juntaſſen Capitulo en eſſa Igleſia, no podrèmos dezir Capitulo Catedral, ni de Igleſia Catedral, ni eſtos Clerigos, ni ſu Capitulo podriā pretender preheminencias de Catedral, ni reliquias de eſto q̄ les ayā quedado, ni poder tener reſeruado coſa alguna, ni eſta Igleſia podrà preceder en actos publicos a la q̄ tiene la Catedra de preſēte, no obſtāte le aya precedido quando la tuuo. Pero aduierta, que las Iocalias, Reliquias, Ornamentos, &c. eſtos no ſe trasladā, ſiempre ſe quedan en la Igleſia, ò Tēplo a quien ſe hizo la donaciō. El Papa Benedicto XIII. deſde Auiñon en el año 1397. embiò eſtas Cabeças de plata a la Igleſia de ſan Saluador, y en ellas dize, que ſan Valero fue Obiſpo de eſta Igleſiā; Eſto ſupueſto, de quien entenderèmos; acaſo el Papa quando embiò eſtas Cabeças, iba filoſofando, ni interpretando, ſino que llana, y ſencillamente, confeſſando como confeſsò ingenuamente, que ſan Valero auia ſido Obiſpo de eſte Santo Templo, è Igleſia de ſan Saluador en donde auia Preſidido; y ſan Vicente ſu Arcediano en la miſma Igleſia, y interpretar al Pontifice con terminos de formal, ò material, hablando tan claro el Pontifice por la Igleſia de ſan Saluador, no ai hombre que lo paſſe; y los que han dado eſſa interpretacion, no es de Fè creer todo lo que dizen, pues ai otros tan doctos que les contradizen. Y ſi los miſmos Prior, Canonigos, y Capitulo del Pilar tienen dicho, y articulado en los proceſſos, aſsi en Roma como en Zaragoça, que la Catedra Epiſcopal ſe trasladò deſde ſu Igleſia a la de ſan Saluador; Como, y de què manera tienen animo para deſdezirſe, diziendo, que fue comunicada, y por via de extenſion a la de ſan Saluador, quando de eſto, ni de la translacion no han moſtrado, ni mueſtran inſtrumento alguno: Y ſi arriba confieſſa eſſe Religioſo Sierra, que para la translacion de la Catedra, ſe han de trasladar, è ir con el Obiſpo el Cabildo, que ſon los Canonigos. Digame, quando, y en què tiempo los Canonigos del Pilar ſe han venido, y trasladado a la Igleſia de ſan Saluador, pues de lo contrario conſta en el Obiſpo Don Pedro Librana, primer Obiſpo deſpues de libertada Zaragoça en el año 1118. y dize, que para ſu Igleſia de ſan Saluador traxo Canonigos de diuerſas partes, y tierras, ſin nombrar a la Igleſia del Pilar, ni auer de ella hecho memoria, ni de alli auer nombrado a ninguno. Dizelo con eſtas palabras, *Ego Petrus Cæſarauguſtæ Eccleſiæ poſt ipſius liberationē, primus, &c. Conſiderans Chriſti veſtigia ſequens, pauperes quoque ex diuerſis regionibus ibidem Canonicos ſecundum temporis opportunitatem diligenter congregaui;*

ui;quibus,& quorum posteris in Sede sancti Saluatoris ,&c. como parece en mi libro *c.22.pag.* 663. Esto supuesto,adonde està su translacion de Catedra Episcopal desde su Iglesia del Pilar?donde su comunicacion? donde su extension ? pues todo se reduce a su imaginacion , sin tener prueua alguna autentica,ni traerla en todo quanto escriue,sino filoso fando,è interpretando,a su modo.

138. Alega la sentencia de Iuan Ferrer Vicario General del año 1502. este dize , que la Catedra se trasladò desde la Iglesia del Pilar a la de san Saluador,y que no obstante esta translacion ,le quedaron a la del Pilar muchas preheminencias,y esto no sè como pueda ser,y este sentir,no cõcuerda bien con lo q̃ el dicho Sierra tiene dicho en el *n.* 134. referido en este papel.Esta sentencia la traigo en mi libro *cap.22.pag.* 768.y reparese en aquellas palabras: *Et quasi vna Ecclesia , cum maiori Ecclesia Cæsaraugustana reputatur in prærrogatiuis.* Dar excelencia de mayor a la Iglesia Cesaraugustana,que es la de sanSaluador,no sè como pueda ser esto,porque si huuiesse vniõ no se puede llamar la vna mayor que la otra;y por esto importa para satisfacion , vean esta sentencia,porque es mui contraria a los del Pilar, aũque parezca a Sierra ser en su fauor;y tambien se haga reparo en otra clausula de la sentencia:*In qua primaria Sedes Cathedralis Cæsaraugustana per multa temporum curricula colocata fuit.*Luego habla de tiẽpo passado, no de presente,y a tiempo limitado , *colocata fuit per multa temporum curricula.* Lo segundo,que esta sentencia , y processo , no fue con la Iglesia Metropolitana,sino con el Fiscal del Señor Arçobispo,y la Iglesia del Pilar,sobre la paga del Caritatiuo Subsidio,como parece en dicha sentencia,que el curioso puede ver;y supuesto esto no le puede parar perjuizio a la Metropolitana,pues ni fue llamada , ni citada , ni con ella el pleito.

139. Dize en este *num.* 139. *Como escusarse la Iglesia del Pilar de pagar el Subsidio,por el mismo motiuo que lo estaua la de san Saluador.*

Veamos aora como me sustentarà lo que dize arriba,con lo que digo abaxo,y siguiente. El señor Arçobispo Don Lope en el año 1361. concedio a su Iglesia Catedral de san Saluador exempcion de la paga del SubsidioCaritatiuo en el ingresso delPrelado;y esta gracia,dize,la haze por auer Presidido en dicha Santa Iglesia san Valero Obispo,san Vicente Martir,y otros muchos Obispos,y Arçobispos. Esta escritura la traigo en mi libro *cap.* 22.*pag.* 702. y no habla vna tan sola palabra de la Iglesia del Pilar.

Passa adelante el dicho Sierra,hablando de la Iglesia de san Saluador:*De allà se traẽ Canonigos,Racioneros,aunque sean Manuscritos,poniendolos en balanza con tantos Autores doctos.*

Los Canonigos que han escrito por su Iglesia de san Saluador, Leonardo,Yñigo,y Lope,son tan doctos como los hã auido,y de presente estan en el Pilar; El Maestro Espès , doctissimo en Historia, y Letras no comunes,grande inuestigador de cosas antiguas , alabado por hõbres doctos,sus escritos tenidos por seguros ; En mi solo cae essa censura,no soi docto,y quando lo fuera,me abstuuiera en publicarlo,*laus in ore vilescit*,aficionado a la Historia,si,veridico en ella , lo lleuo por timbre,y blason ; elegante en el lenguage , no lo soi , no he puesto la eficacia en esto;No es defecto en la Historia la poca elegancia, ni en

esto

esto pende, lo q̃ pide, es, la verdad, y legalidad, ser en ella veridico; *non verba, sed veritas est amanda*, y esto es lo que pide la Historia; Vean mi libro en los *cap.*15.16.17.21. y alli veràn los equiuocos que a essos Autores doctos q̃ han escrito por el Pilar, les he notado, y contra ellos arguido, y el desapassionado, leyendolos, verà si he satisfecho, ò no, a la impugnacion. A mas de esto en los papeles q̃ he dado a la Estampa estos años avràn visto los doctos, y curiosos, si en las contradiciones cõtra algunos que han escrito a fauor de los del Pilar, he dicho mi sentir con aplauso de los doctos, y entendidos; Luego la Historia no pẽde en ser, ò dexar de ser vnos menos doctos que otros, ni en el agrado del realce de la elegancia en el lenguage, sino en referir los sucessos veridicamente, y en esto pende la Historia en ser verdadero vn Escritor, ò Historiador, como lo fueron Zurita, Blancas, y otros.

Si a lo que escriuen los Prebendados, y Ministros por su Iglesia, no se les ha de dar autoridad, ni credito, por ser Ministros, y Prebendados; Como quiere este Religioso Sierra, que se la den a sus escritos, ni tener autoridad, ni credito en lo que escriue por su Iglesia; esto es dar se èl mismo la solucion, ò sentencia contra si mismo. Vea lo que acerca de esto digo en este papel en el *num.9. à fol.6.*

N. 140 En este numero con arrojamiento grande, y mui licencioso modo en el hablar, que excede al de Religioso, es todo ir menospreciando al Concilio Prouincial, que con autoridad Apostolica (a suplicacion, y peticion del Rei nuestro señor) se congregò en esta Ciudad de Zaragoça, en donde huuo tan gran numero de aquellos venerables Padres, el Excelentissimo señor Arçobispo de Zaragoça, los señores Obispos, Abades, y demas personas graues, y doctas de este Reino, que fue vno de los mas lustrosos Concilios que en los Reinos de España, y fuera de ella se ayan congregado, y juntado, por el mucho, y grande numero de personas doctissimas, y de gran lustre que en dicha Iunta, y Congregacion se hallaron. A este tan graue Concilio dio por suspecto el Capitulo de Prior, y Canonigos del Pilar, cuyo arrojamiento, ò atreuimiento, dio motiuo al dicho, y sagrado Concilio para escriuir al Papa los procedimientos, y poca atencion que contra vna tan graue, y grande Iunta de tantos Padres del Concilio auian tenido, y dado los Prior, Canonigos, y Capitulo de la Iglesia del Pilar. La carta, ò memorial que el dicho Concilio escriuio al Papa, la traigo en mi libro, intitulado: *Cathedra Episcopal de Zaragoça en el Templo de san Saluador*, en el *cap.2.pag.*135. y *cap.22.pag.* 763. Suplico se vea este memorial, ò carta, que es vn documento mui para visto por su mucha elegancia: Hallo mucho que ponderar. Lo primero, la poca modestia, y menosprecio que contra este Concilio escriue el dicho Sierra. Lo segundo, el agrauio que en esto recibe el Papa, y el Rei nuestro Señor. Lo tercero, el señor Arçobispo de Zaragoça, los señores Obispos, Abades, y los demas del sagrado Cõcilio, que por la veneracion que se deue tener a semejantes Congregaciones, deuen mandar recoger esse memorial, y castigar a su Autor, para que de este castigo aya memoria, y sirua de escarmiento en adelante para que se tenga el decoro que se deue a semejantes actos, y Iuntas de Concilios, ò Sinodos Prouinciales.

N. 142. Trae en este numero vna Constitucion del Papa Vrbano Octauo, para que el drecho Eclesiastico no se pueda prescriuir, *super præser-*

ua-

uatione iurium Sedis Apostolicæ, & inferiorum Ecclesiarum; en que irrita todos los perniciosos, no solo de la Sede Apostolica, sino de qualquiera otra particular Iglesia, en constando del contrario estado antecedente, no obstante qualquier obseruácia larguissima, ò inmemorial.

Esto es bueno para la Iglesia Metropolitana, aunque piense la del Pilar, es a fauor suyo, porque hasta aora no ha mostrado, ni exhibido instrumento ninguno autentico de su pretension de la translacion de la Catedra, vnion con la Metropolitana, ni ser Catedral de presente; Porque la Metropolitana se està en su antiquissima possession, y para sacarla de esta, no ha de ser con Autores, ò pseudo Autores, sino con actos autenticos positiuos.

N.144. Defiende: *Que su Iglesia es Catedral de presente, por los actos que tiene continuados*. Ora bien, dè, y señale vn solo acto de Catedralidad que aya tenido, que con esso solo confessarèmos ser Catedral; Pero aduierto, los actos de preheminencias, algunas de estas no son actos de Catedral, como lo tiene declarado la Rota; y acerca este punto vea vn papel de onze pliegos que di a la Estampa en el mes de Deziembre de 1658. que se intitula. *Respuesta por el Racionero Iuan de Arruego a la decision corã D. Cerro*, y alli verà este punto bien declarado, y como han alegado los del Pilar en dicha decision, cosas agenas de verdad, y para q̃ vean esto ser assi, leã la dicha decision de Cerro de 27. de Mayo 1658.

N.145. Habla con mui poca modestia de los q̃ auemos escrito por la Iglesia de san Saluador, diziendo; *Que sobre suposiciones falsas sembramos, en papeles, memoriales, y libros*. No ayuda nada esto, a la decencia con que deue escriuir vn Religioso, y yo de mi parte le digo, que en mis escritos no hallarà falsedades, y señale vna sola, porque me precio de veridico, y para purgar este falso testimonio, no cumplirà, sino buelue a escriuir publicamente.

N. 152. En este *num.* 152. trae contra mi vna calumnia mui rebozada, pero mui facil al descubrir; leala el docto alli mismo, porque yo no la traigo aqui copiada, y por este menosprecio q̃ de mi haze, lo insinuè con otro rebozo mas oculto a la entrada de este papel, donde digo: *Animame a esto, la vitoria q̃ tuuo aquel pobre Pastorcillo, despreciado de aquel fuerte Gigantàzo Goliad*, no hallo sea buena politica el desprecio, pues muchas vezes sucede morir a sus manos el que despreciò, como pretendo ha de morir en las mias por este papel, ò en este papel el que me ofendio, y despreciò tan voluntariamente. Dize que ha leìdo Catedra de Filosofia, en el escriuir se le conoce; Pero no ha visto el libro de la Iurisprudencia.

N. 161. Dize (hablando de la Historia del Pilar): *Sea esta la que està escrita de antiguo al fin de los Morales de San Gregorio que tiene el Pilar en la libreria, ò sea la que se hallò en el Archiuo de Barcelona, ò la que se hallò en Roma en el Conuento de la Minerba, ò la que copiò el P. Maestro Lezana de vna tabla antigua de Monserrate, que en poco, ò nada se diferencian, &c.*

Si esse papel de la dicha Historia, fuera sugeto capaz, se podia casar sin dispensacion, por entrar en el quinto grado; A quien no causarà disonancia, que papeles que anden por tantas manos, y no concordar en todo vnos con otros, se les pueda dar entera fè, y credito; mayormente a la que tienẽ en el Pilar, la qual, no tiene dia, mes, año, ni Autor, padeciendo tantas excepciones como padece, y con esto no poder

sa-

saber si es antigua, ò moderna; y no digo que sea moderna en estos tiẽ-
pos, sino moderna respecto de los tiempos antiguos: y a esta Historia
que està en la Iglesia del Pilar, es a quien dà credito la Sacra Rota.

N. 165. No acierta a responder al Dilema propuesto por el Canonigo Lope, el qual pregunta a los del Pilar, y a sus apassionados, diziendo: *Y si no, veamos como se puede satisfacer a este dilema. O en la Iglesia del Pilar, al poner la Sede en san Saluador quedò algun Cabildo, ò no quedò Cabildo; sino quedò Cabildo, que todo se trasladò a san Saluador; Con quien se pactò esta tan repetida vnion, ò extension, ò reserua de prebeminencias? Con las paredes? Si quedò Cabildo, luego quedò quien replicasse, pleiteasse, ò protestasse ante los Pontifices, y Reyes, Prelados de aquel tiempo, ò sus inmediatos sucessores al verse despojar de vna Catedral, como despues de ciẽ años los vimos yà litigar sobre otras menudencias, y contentarse con mui pocas en compromissos; Y sino señalen vn exemplar de caso semejante*, à sæculo non est auditum, *pues de esto, ni tienen Bula Apostolica, Priuilegio, ni papeles ningunos: Luego no pueden prouar cosa alguna.*

No acierta el dicho Sierra a responder al dicho argumento, y se sale por vn orillo, acogiendose al Tribunal de la Sacra Rota, diziendo: *Si se acordara, ò atendiera* (habla del Canonigo Lope) *a lo que tantas vezes se ha alegado por nuestra parte, y la Rota lo dize claramente en esta vltima decision coram Bicchio 2. Quod Canonicatus Pilarenses, non fuerunt suppressi, vel ad aliam Ecclesiam translati, sed semper vt prius in Ecclesia B. Mariæ remanserunt.* La misma Rota antes de esta decision en otra coram D. Coccino año 1630. dixo lo contrario, diziendo, que la Catedra Episcopal se auia trasladado desde la Iglesia del Pilar a la de san Saluador; Y como para trasladarse, se requiere que el Cabildo de los Canonigos de la Iglesia se vayan, y trasladen cõ el Obispo: Luego no pudo quedar Canonigos en la Iglesia del Pilar (en caso que los huuiera) y en esto se cõtradize la Rota. De que el Cabildo de Canonigos se aya de trasladar con el Obispo, lo dize el mismo Sierra en su memorial en el *numer.* 134. referido en este papel a *fol.* 32. Luego, aqui se halla notable contradicion, assi en lo que dize la misma Sacra Rota, como en lo q̃ dize, y alega el dicho Sierra en su memorial; en el qual no trae ningun fundamento, sino todo, cosas sofisticas, filosofando, è interpretando en quanto a lo de Catedralidad, y en esto passa todo su memorial, desde el principio hasta lo vltimo.

Suplico al docto, y curioso, si quiera por curiosidad de entretenimiento, vea el dicho memorial en los *nu.* 166. 167. que và prosiguiendo la respuesta del dicho Dilema, y irà notando, quan friuolos, y rediculos pensamientos trae, y quan perdido se halla en responder, ò en la respuesta que và dando.

N. 169. En este numero dize (hablando de la Bula de Vrbano Segundo:) *Pero en Zaragoça, no es menester esta respuesta,* Sedibus exceptis, *aunque se entendiera con el rigor que quieren los de san Saluador, pues no se trasladò totalmente la Catedra, sino que se comunicò, quedandose el Pilar con los honores de Catedral prebeminente.*

Yà tengo dicho, que para creer esto que dize, fuera bien traer el acto, ò escrituras autenticas, porque en cosa tan graue como esta (*de auerse comunicado, quedandose la del Pilar con los honores de Catedral preheminente*) se requiere acto instrumental autentico, que yà no estamos

en los tiempos de las Fabulas de Ysopo, que lo que dezian lo creian los ignorantes, los quales quanto veen impresso lo creen; Y aduierta, que a todo quanto dize no se le darà credito, ni se le puede dar, ni hõbre docto lo podrà tener, ni creer por seguro, y cierto, sino con las cõdiciones arriba dichas, de traer actos, è instrumentos autenticos fidedignos. Reparese mucho en aquella palabra, *pues no se trasladò totalmente la Catedra*: al buen entender, es dezir, que se partio la Catedra por medio; Esto ya se vè no puede ser, pues ni quedò Obispo, ni Cabildo en el Pilar, que son los que componen la Catedra formal; ni pudo ser, pues en el Pilar no huuo Catedra Episcopal con drecho proprio en ningun tiempo.

A lo del Prior del Pilar, en tener el primer lugar en las concurrencias de ambos Cabildos, assi en la Iglesia del Pilar como en la de san Saluador, y qualquiere otra parte; es ageno de verdad; vea mi libro, *cap.* 18. *pag.* 565. 616. 617. 750. 751. y en el *cap.* 2. *pag.* 64. 88. 89. 90. y verà como el Dean es el que Preside a todos, assi al Prior del Pilar como a los demas.

El tener, y lleuar las Dezimas es al contrario, pues mandan las sentencias, pague la Iglesia del Pilar a la de san Saluador las Dezimas, exceptando de vnas pocas tierras que le dio el Obispo a la del Pilar: consta en mi libro *cap.* 2. *fol.* 60. 61. 97.

I. 170. Contradize a la possession pacifica de Catedral en que està la Metropolitana, y aduierta, que en mas de 400. años no han hablado palabra los del Pilar de ser, ni auer sido Catedral su Iglesia, y sino den, y muestren vn solo acto, pues no ai otro sino el de Iuan Ferrer del año 1502. y este dize, q̃ auia sido Catedral la del Pilar antes del año 1118. y no despues de este año.

I. 173. No se atreue a prouar contra lo que defiende la Iglesia de san Saluador, el ser mas preheminente el coro izquierdo, que el drecho en dicha Iglesia, y con esto se sale por vn orillo; sin duda se hã hecho mucha fuerça, y con esto no puede defender la silla que en la de san Saluador le dan al Prior del Pilar en el coro drecho, que es la silla del Sacristan, segunda Dignidad, y la primera despues del Dean. Vease lo q̃ digo acerca de esto en mi libro, *cap.* 18. *pag.* 560. y siguientes.

. 174. En este numero trae la Dedicacion de la Iglesia de 12. de Octubre, y dize que es de su Iglesia, y como no tiene fundamentos para defender esto, se sale por vn orillo, acogiendose a la Sacra Rota. Vease mi libro acerca este punto, en el *cap.* 10. *pag.* 318. y siguientes.

. 185. Se hallarà la respuesta en mi libro contra essos Autores, *cap.* 15. 16.
186. 17. 21. alli veràn las contradiciones.

. 188. En este numero dize: *El auer visto al Prior de Pilar quando haze el oficio, consistial en el Coro en las tres sillas altas de la testera, con dos Capitulares assistentes con capas a mas de las seis de los cetros, venir vno de las segundas capas con el Sochantre a entonar la Antifona, incensarle vno de los assistentes; Y los demas dias que no haze el Oficio, incensarle vno de los que tienen capa antes que a los de las capas, estar en el Sermon sentado entre el Preste, y el Subdiacono en vna de las tres sillas, que todas son ceremonias que se acercan a Pontificales.*

No sè como responder al arrojamiento grande de la clausula de arriba, pues en toda la respuesta que le doi en este papel, no he hallado

do claufula mas contraria al decoro, y reuerencia que fe deue guardar al feñor Arçobifpo. El Prior del Pilar, quãdo haze Oficio en el Coro, y và a incenfar al Altar, lleua delãte los feis cetros, ceremonia reseruada tan folamente para el Obifpo en las Iglefias Catedrales, y fegun efto no ai, ni ha auido Obifpo en el Pilar, y es vfurpar efte drecho al feñor Arçobifpo, y que dentro fu Diocefi aya quien fe atreua a hazer efto, y acufarle de efte crimen. Affentarfe en la filla mas prehemi-nente del Coro en la teftera de èl, no comete delicto, pues con fola efta accion confieffan no tener, ni auer tenido Obifpo en fu Iglefia en ningun tiempo; Porque fi lo tuuieran, el delicto, fuera merecer vn grã caftigo, fentarfe en la filla del Obifpo; El tener fitial, y efte fer, como es, de feda, colorado, q̃ le eftà prohibido, no fe aprueua por accion prudente. Los dias que no haze oficio el Prior en el Coro, incenfarle antes que a los que tienen capas con cetros, que fon los que hazen, y reprefentan el Coro, es contra la ceremonia del Romano Ceremonial; Que todas eftas fean ceremonias que fe acercan a Pontificales, pregũtenfelo al Papa, y aguarden la fuauidad de la refpuefta que les darà. Dezir, que quando ai Sermon fe fienta el Prior entre el Prefte, y el Subdiacono, acuerdefe, y tenga memoria, que en efta mifma filla que fe fienta el Prior, fe fienta en ella el Deàn de la Metropolitana quando và en Procefsion al Pilar, y el dicho Prior fe và a otra parte a oìr el Sermon; Y pues el Prior del Pilar, no es mas, ni tiene mas, ni mayor jurifdiccion que el Prior del Conuento, y Monafterio de fan Aguftin, y fon iguales, me admiro mucho fe pueda dezir, y perfuadir, que las dichas ceremonias, fe acercan a Pontificales, fin tener para efto fundamento ninguno, fino todo cofa ridicula, y dezirlo, y auerlo puefto en execucion los del Pilar con fola fu autoridad.

N. 193. En efte *nu. 193. pag. 200.* dize: *Siempre han quedado en la del Pilar, Priuilegios baftantes, para dezir, que las dos Iglefias en razon de Catedral fon vna, y que no fe puede confiderar en la de fan Saluador fuperioridad, ò Priuilegio en razon de Iglefia Zaragoçana, de que la Iglefia del Pilar no participe, aunque fea de Metropolitana.*

En ninguna cofa conocerà el pio Lector, que efte Religiofo Sierra, habla folo de fu cabeça, como en efto que ha dicho en efte vltimo numero 193.

Alega, que tiene la Iglefia del Pilar Priuilegios baftantes; Eftos no los trae, ni de ellos haze fè; Haga aora juizio el Lector, el credito que fe le puede dar en cofa tan graue, y de tanto perjuizio, en no traer effos Priuilegios; Efto es hablar por hablar; Defecto grande en vn Efcritor, fuponer, y no prouar lo que fupone; Y fupuefto que ha leìdo mi libro, bien ha podido ver lo que mandan las fentencias arbitrales aprouadas, y loadas por los del Pilar, donde dizen, que la Iglefia del Pilar reconozca a la de fan Saluador, por Superior, Madre, y Maeftra, cõ eftas palabras: *Ecclefiam Beatæ Mariæ de Pilari teneri, & obligatam fore ad recognofcendum, habendum, & tenendum Ecclefiam Cathedralem Sancti Saluatoris, in Matrem, Superiorem, & Magiftram, honorem & reuerentiam eidem, pro vt de iure tenetur*, como parece en mi libro *cap. 22. pag. 749.*

Paffa mas abaxo, diziendo: *Y aun podria auer reparado en la Bula de la Ereccion en Metropolitana, que no enuncia la de fan Saluador, fino la Iglefia de Zaragoça, y afsi entender eftar concedido el drecho de Metropolitana a la*

Igle-

Iglesia de S. Maria, y a la de S. Saluador, pues de las dos se haze la Iglesia de Zaragoça, como expressamente dize oy la Rota en esta vltima, coram Cerro.

A lo dicho tengo respõdido de proposito en vn papel de onze pliegos, que di a la Estampa en 18. del mes de Deziembre 1658. adonde me remito, y verà ser al contrario.

.196. Và tratando del Coronicon de Flavio Lucio Dextro; a quien doi la respuesta en mi libro *cap.* 6. 15. 16. 17. 21. que hombres doctissimos que alli traigo, dan por apocrifo a este Coronicon, por viciado, añadido, enmendado, como parece en el *cap. 6. pag.* 245. hasta 274. en donde dizen, que este Coronicon es obra de vn hombre embustero, y enredador, *nebulonis, & impostoris*. Ni el P. Bibar podrà curar, ni soldar las llagas, ò heridas que tiene el dicho Coronicon, pues lo que està viciado, añadido, enmendado, no podrá tener soldadura. Vea al Padre Murillo como defiende a Dextro, que con solo esto basta para que vn buen discurso mude de dictamen. Murillo en mi libro *cap. 6. pag.* 254. y siguientes.

.213. Dize: *A la tradicion de la mas humilde Aldea, si es continuada mucho tiempo conformemente en la substancia, se le deue dar mucho credito.*

Esto mesmo haze por la Iglesia de san Saluador; Que auiendo estado en possession pacifica, sin contradicion alguna, y con vna tradicion assentada, y continuada de todos los de esta Ciudad de Zaragoça, y de todo este Reino de Aragon, y otros Reinos, confessando a vna voz, la Iglesia Catedral, ser, y auer sido siempre la vnica en la Iglesia de S. Saluador por 540. años que son los que van desde el año 1118. que se ganò esta Ciudad de Zaragoça del poder de los Moros, hasta fin del año 1658. y Metropolitana continuada por 340. años, desde 1318. hasta 1658. y que aora recien salido quieran turbar vn drecho tan antiguo y tradicion tan vniforme de todos; Esto si que le auia de causar a este Religioso Sierra admiracion, y escrupulo, y abraçar vna tan grande tradicion, y auerse expuesto assi èl como los demas del Pilar, a la restitucion que deuen hazer a la Santa Iglesia del Saluador en la hazienda que le hazen gastar en defender estos drechos.

En todas las Iglesias Catedrales, por concession Apostolica, tiene el Santo Tribunal de la Inquisicion, vna Canongia annexa, para salario, y gastos de los Ministros, y otros; En la Iglesia del Pilar, no la tiene, ni en ningun tiempo la ha tenido; Ergo; Luego no puede ser, ni auer sido Catedral, y por consiguiente, ni continuada su Catedralidad imaginaria. Casi por vna parte me holgaria, que prosiguiessen su porfia, para que el Santo Tribunal de la Inquisicion les pidiesse la renta de vna Canongia, y entonces veriamos el gusto que en pagarla tendriã.

N. 215. Dize: *Pero diràn, y con sobrada razon, que en este Reino, puede mas la emulacion, que la piedad; y mas el empeño de vna porfiada pretension, que todo el interès de las mayores glorias humanas, y diuinas.*

Esto que dize, atribuyalo a èl mismo, y al Prior, y Canonigos de su Iglesia del Pilar, pues la de san Saluador està libre de esta calumnia.

N. 228. Dize: *Pondrèmos aqui vn testimonio de las mas calificadas circunstancias para este punto de la Catedralidad antigua que se puede desear por nuestra parte.*

Este mismo testimonio, dà la solucion, del no ser Catedral continuada, ni de presente; Porque si dize, Catedral antigua; Luego, no moderna;

na; Este testimonio es vno que trae, del señor Don Fr. Geronimo Baptista de la Nuza de la Orden de Santo Domingo, y despues Obispo de Barbastro, y de Albarrazin, varon exemplar, virtuoso, y de muchas prendas; Esta carta del dicho señor Obispo (valiendose de la sentencia de Iuā Ferrer del año 1502.) dize, q̄ la Catedra Episcopal fue trasladada desde la Iglesia del Pilar, cō estas palabras; *Licet postea dicta Sedes Cathedralis translata fuerit*. Este testimonio, q̄ por grande traen los del Pilar, es cōtra ellos mismos en quanto a su pretension de la vniō, extension, y continuacion de Catedra hasta aora de presente; Porque si fue trasladada; Luego, no vnida, ni comunicada. A este señor Obispo le conoci yo mui biē, y le comuniquè muchas vezes; fue exemplar varon, que ha pocos años que murio. Pero que tiene que ver, ser tan exemplar, y virtuoso, para inquirir antiguedades de historias como esta, y de esta calidad.

Los actos, y preheminencias, que propriamente pertenecen, y se dizē ser de Iglesia Catedral, son estos; Tomar la possession en su ingresso el señor Arçobispo, ò Obispo en su misma Iglesia Catedral. Hazer Procesiones por la Ciudad la Iglesia Catedral siempre que bien visto le serà: Mandar llamar a las Iglesias Parroquiales para que vengan a la Catedral a irle acompañando en las Procesiones: Suceder en la jurisdiccion al Prelado por su muerte: Exercer dicha jurisdiccion en toda la Sede vacante: Nombrar Vicario General, Oficiales, y demas Ministros, para que exerçan dicha jurisdiccion en nombre del Cabildo de la Iglesia Catedral; nombrar Visitadores para que visiten toda la Diocesi, testamentos, Pios legados en Sede vacante. Veamos aora, si la Iglesia del Pilar ha exercido vn tan solo acto de los de arriba en ningun tiempo antiguo, ni moderno; no me daràn vno tan solo, *& à sęculo non est auditum*. Esto supuesto, adonde estarà su continuacion de Catedra Episcopal en la Iglesia del Pilar? ni esta ser Catedral? Si fuera Catedral, auia el señor Arçobispo de tomar la possesion en las dos Iglesias; Hala tomado acaso en algun tiempo en la del Pilar? no por cierto. Pues sino la ha tomado, ni de esto tienen acto ninguno, con que cara pueden persuadir al pueblo ignorante, y dezir, q̄ su Iglesia es Catedral de presente. Estas patrañas, y embelecos se auian de proponer? Y quiē esto propone, como, y de què manera le darà credito el docto en lo demas que escriue? Escriuā con la verdad, y puntualidad que pide la Historia, y con esto alcançaràn el renombre de veridicos, y esto deue lleuar por timbre, y blason qualquiere Historiador, ò Escritor; Examinen mis libros, y papeles que tengo dados a la Estampa, y alli veràn prouado todo lo que supongo, assi con instrumentos publicos, y textos, como con escrituras autenticas, y este es el modo de escriuir de las Historias.

Historia; *hoc est*; *narratio*; vna narracion verdadera, y exposicion de cosas hechas, y acontecidas; y no solamente es declaracion de lo acontecido, y sucedido, sino de lo que sucede de presente. Pues si solo a esto se reduce la Historia; luego, el que refiere los sucessos con verdad, ò con mayor verdad, a este tal tendràn por veridico Historiador, a quiē todos seguiran; y para esto, y escriuir la dicha Historia, tanto supondrà el menos docto, como el mui docto. Y de aqui conoceràn, que las Historias, no admiten cosas metafisicas, ni terminos en *abstracto*, de *formal*, ò *material* (que estos son buenos para Escuelas) sino vna narracion

cion sencilla llana,y verdadera de los sucessos, de la manera que han sucedido,y suceden literalmente,sin interpretacion alguna; y esta es la difinicion de la Historia.

Nu. 39. Dize: *La Catedralidad primitiua es el punto principal , y casi el vnico de este pleito; de la qual se sigue en consequencia llana, y forçosa la continuacion actual, no auiendo facultad del Pontifice para la* abdicacion, *antes prouados muchos actos para la continuacion de la Catedra en el Pilar; Este es el sentir perpetuo, y conforme de la Sacra Rota , y Letrados de aquella Corte , aunque los de san Saluador acà hazen nouedad del hecho, y del drecho.*

Antes de entrar a defender contra lo dicho,serà bien se diga,el significado de aquella palabra *abdicacion*,ò *abdicar*,significa, apartar, excluir de si,desheredar,priuar a otro de algun oficio,amouer,repudiar, deponer,remouer,echar de casa,echar a fuera,&c.

El auer sido vno,no se sigue auer de ser despues; No por auer sido Catedral(lo qual se niega)se ha de seguir la continuacion actual de la Catedra; y no prouando esta continuacion , quedarà sin fundamento la pretension propuesta de los del Pilar; y para con fundamento poder defender este punto,es bien se sepa, que cosa es continuacion de Catedralidad; acaso es ir a la mano drecha , y lleuar esta en los concursos, el sentarse el Prior del Pilar en silla preheminente quando và en Procession a la Iglesia de san Saluador,y ser la silla de este coro drecho, y el ir el vltimo de los Capitulares de aquel coro drecho en las Processiones,y en el otro coro izquierdo ir el Dean el vltimo de los Capitulares de aquel coro; Estas no son preheminēcias de Catedral,y la misma Rota tiene declarado , que las preheminencias pueden prouenir por pactos,Concordias,Priuilegios, por lo qual algunas vezes el menor prefiere al mayor,con estas palabras: *Ex quo non infertur , Ecclesia est Cathedralis,ergo præcedere debet, cum præcedentia possit oriri , nempè, ex consuetudine,Priuilegio,conuentione & similibus , & ideo aliquando minor præfertur maiori,&c.coram Vbaldo 4.Februarij* 1632. Si la Iglesia del Pilar tiene algunos honores, son todos dados por las Concordias que huuo entre estas dos Iglesias en tiempos antiguos,como consta en mi libro en el *cap.* 2. y en particular en la sentencia del señor Arçobispo D.Dalmao de Mur del año 1448.en donde dize,que por facerles honor,recibian honorablement a los del Pilar, y les dauan el coro drecho,con estas palabras: *Et el dito Capitol de S.Saluador , assi como combidados por ellos,& venientes a su Iglesia; Por facerles honor, recibian honorablement a los ditos Prior & Capitol de S.Maria, è les dauan el coro dextro.* Luego,los honores que tiene la Iglesia del Pilar,les fueron dados por la de S.Saluador; Vease aora,si lo que està dado por pactos de vrbanidad,podràn conducir preheminencias de Catedral : y de que no pueden conducir,lo dixo la S.Rota,como parece arriba,coram Vbaldo.

Lo segundo dize: *No auiendo facultad del Pontifice para la* ABDICACION; Esto pertenece a los del Pilar traer esta Bula, y no a la de san Saluador,que està en possession continuada sin contradicion por 540. años,y para sacarla de esta possession la parte contraria , ha de traer sus prueuas.

Lo tercero , la Iglesia de san Saluador tiene prouada su intencion por la Bula de Vrbano Segundo , concedida a los Reyes de Aragon, dandoles todas las Iglesias,y sus rentas q̃ fueren ganando de los Moros,y poder darlas a quien biē visto les fuere,exceptando las Sedes, è

Igle-

Iglesias Catedrales, q̃ para estas no les diò facultad, antes bien mãdando las boluiessen a su primero, y pristino estado con el esplandor que antes auian tenido; y esta Bula la traigo en mi libro *cap. 22. pag. 659.* Y el señor Rei Don Alonso, como hijo de obediencia, en auiendo ganado a esta Ciudad de Zaragoça del poder de los Moros bolviò a restituir su Catedra Episcopal al Tẽplo de san Saluador, que en dicha captiuidad auia seruido de su Mezquita mayor a los Moros; Luego a la Iglesia de san Saluador no le incumbe mostrar Bula del Papa, sino a la Iglesia del Pilar para la *abdicacion*, ò desheredamiento, ò exclusion de la Iglesia del Pilar; y pues aora pretende se le hizo agrauio, obligaciõ tiene de prouarlo con instrumentos autenticos.

Al fin del dicho *nu. 239.* dize el dicho Sierra (hablando de la Catedra Episcopal de antes de la entrada de los Moros:) *Por q̃ sin aquel principio, no se podia mostrar la continuacion.* Luego, si esta continuacion la ha continuado siempre la Iglesia de san Saluador, y la continua de presente; la consequencia saldrà a fauor de esta Iglesia, auer de tener el principio de la Catedra Episcopal en lo mui antiguo de la primitiua Iglesia, y no la del Pilar, pues en està no se halla continuaciõ. Porque si la continuacion sale del principio, quien prueua la continuacion, quedarà prouado el principio a fauor de el que continua.

N. 245. Dize: *Dexò en su campo sembrada la buena, y pura semilla aquel gran Padre de Familias, y durmiendo aquellos a cuyo beneficio se auia sembrado, vino el enemigo, y sobresembrò la zizaña;* inter pacificos lites.

Esta calumnia la podia aplicar a èl mismo, y demas de su Iglesia del Pilar, y no a los de la Iglesia de san Saluador que estauan dormidos; pues auiendose apelado estos de la sentencia Rotal, y mandando entonces el Rei nuestro Señor a estas dos Iglesias no concurriessen juntas, ni huuiesse concursos por euitar escandalos populares que siempre que concurrian auia, y se podia esperar motin popular; obedeciẽdo a esto, no prosiguiò la Iglesia de san Saluador su apelacion, estuuieron estas dos Iglesias veinte y vn años sin concurrir, y en este tiempo cautelosamente alegaron en Roma los del Pilar, que a la de san Saluador se le auia passado el tiempo de la apelacion, y con esto la Rota declarò auer passado en cosa juzgada la sentencia, sin auer querido admitir la escusa justificada del mandato Real en suspension de la cõcurrencia accion tan justificada, y santa. Veamos aora, quien sembrò la zizaña, y quienes eran los dormidos?

N. 248. Iactase quexando, y dando quexa a su Magestad (que Dios guarde) de lo que insiste la parte contraria contra tres sentencias conformes que ha obtenido en la Sacra Rota la Iglesia del Pilar: y no siendo cõformes, las canoniza por conformes. La primera dize, *fuisse antiquitus Cathedralem.* La segunda añadiò el, *esse*, cosa que en el dubio propuesto en la primera, no se disputò, ni de esto se tratò, y assi la segunda decision, ò sentencia, dio mas de lo que las partes auian concordado: en la tercera, que es esta vltima, le ha dado a la Iglesia del Pilar drecho Metropolico, que jamas se auia soniado; Esto supuesto, como alega ser conformes las sentencias?

N. 250. En este numero, hablando de la Iglesia del Pilar, dize: *Y dexandola assegurada en el esplendor, y dignidad de Catedra, que la puso Santiago, con orden y assistencia personal de la Sacratissima Madre del Saluador.*

No se hallarà Autor antiguo, ni moderno, ni de los que han escrito

to por la Iglesia del Pilar hasta aora, que aya dicho semejante cosa de la que se dize arriba, que la Madre de Dios, aya mandado, ò dado orden al Apostol Santiago que pusiesse la Catedra Episcopal en la Iglesia del Pilar; y vna cosa tan graue como esta, y nunca oìda hasta aora, le incumbia, para darle credito, traer Autor clasico que lo aya dicho, ò escritura autentica que lo assegure, y de no âuerla traìdo, se sigue, no deuersele dar credito en lo que dize al buelo. Porque si fuera verdad, qual, ò quien auia de tener atreuimiento venir contra vn precepto tá grande, qual era hazer que la Catedra no estuuiera en donde la Madre de Dios auia mandado; y como los Pôtifices lo auian de auer permitido, y los Señores Reyes hazerlo, quando estos se mostraron ser tã Catolicos como a todo el mundo consta. De aqui conocerà el docto, la poca autoridad que se deue dar a lo que este Religioso Sierra dize en su memorial.

259. Dize, que la Iglesia del Pilar fue la primera que edificò el Apostol Santiago a nombre de la Madre de Dios. Vea lo que dize acerca de esto, Dõ Miguel de Erce Ximenez, en mi libro *cap.16.pag.459. y 460.*

A lo vltimo de este memorial, trae la decision de la Sacra Rota, coram Domino Cerro Decano, in causa Cæsaraugustana Cathedralitatis, de 27. de Mayo del año 1658. a la qual tengo respondido en vn papel de onze pliegos que di a la Estampa en 18. de Deziembre del mismo año, y no contiene otra cosa el dicho papel, sino tan solamente la respuesta a esta decision, en la qual se dizen cosas agenas de verdad, alegadas por los del Pilar, como es dezir; Que el señor Arçobispo en los dias mas señalados del año, vnos dias està con los Canonigos en la Iglesia del Pilar, y otros dias en la Iglesia de san Saluador; sin auer hombre que aya visto en el Coro de la Iglesia del Pilar en toda su vida al Señor Arçobispo. Lo segundo dizen, que los Canonigos del Pilar preceden en las Procesiones a los de san Saluador, quando estos lleuan las dos alas, ò coros drecho, è izquierdo, y delante de estos de san Saluador, vã todos los Canonigos del Pilar en puesto inferior, como todos los de esta Ciudad lo deposarân. Traigo otras cosas alegadas por los dichos del Pilar agenas de verdad, como parece en dicha decision de Cerro, y en dicho papel de onze pliegos que di a la Estampa en el mes de Deziembre del año 1658. que se intitula: *Respuesta por el Racionero Iuan de Arruego a la decision de la Sacra Rota, coram Reuerendis. D. Cerro Decano*, adonde me refiero, y suplico al curioso vea el dicho papel, ò respuesta. Pues si en vn Tribunal tan grande como el de la Sacra Rota, se atreuen los del Pilar a alegar cosas agenas de verdad; Esto supuesto, porque quiere el dicho Sierra, siendo Canonigo del Pilar, demos credito a lo que dize en dicho su memorial, sin prouar lo que alega, y supone; Porque suponer, sin prouar lo que supone, es notable defecto, y borron en vn Escritor, ò Historiador. Si este Religioso Sierra huuiera imitado, y tenido en la memoria aquella sentencia tan celebre, y recibida de todos, de aquel gran Filosofo Gentil, que dixo: *Qualquier cosa que hizieres, hazla con prudencia; Y antes de hazerla, mira el fin que ha de tener.* Si esto huuiera considerado, y comunicado el dicho su memorial (antes de auerlo dado a la Estampa) con persona prudente, huuiera dexado de traer muchas cosas, que aora el docto, y prudente Lector tendrá bien de que censurar, y hazer reparo, no solaméte en la poca modestia en el hablar, sino en muchas otras cosas.

PON-

PONDERACION A QVE SE DEVE ATENDER.

Y Para que el docto pueda hazer juizio, como la Iglesia del Pilar no tiene assomos de Catedralidad; se considere lo que dize el Papa Alexandro IV. en su Bula Apostolica del año 1260. que traigo en mi libro *cap. 22. pag. 689.* En esta Bula nombra el Papa todas las Iglesias que estàn, y han de estar sugetas a la Iglesia Cesaraugustana (que es la de San Saluador) en la Diocesi, y entre ellas nombra a la Iglesia de Santa Maria, que oi llamamos la del Pilar; Y començando por las Iglesias de esta Ciudad de Çaragoça, dize: *Locum ipsum, in quo præfata Ecclesia sita est cum omnibus pertinentijs suis in Ciuitate Cæsaraugustana sub Vrbis, & territorijs eiusdem, Sanctæ Mariæ maioris; Sanctæ Mariæ Magdalenæ: Sanctæ Crucis: Sancti Philippi: Sancti Iacobi, &c.* De forma, que le confirma a la Iglesia de San Saluador, que es la Iglesia Cesaraugustana, todos quantos bienes tiene, y le han dado y dotado, y juntamente le confirma todas las Iglesias que le estàn, y han de estar sugetas, y tener en todo el districto de la Diocesi y Obispado de Çaragoça, començando como comiença por la de Santa Maria la Mayor, que vulgarmente aora le llaman la del Pilar. Y para que vean que esta Iglesia Cesaraugustana està en el Templo material de S. Saluador, lo dize con aquellas palabras *Locum ipsum,* vean aqui lo material del Templo; prosigue diziendo, *in quo præfata Ecclesia sita est,* He aqui la Iglesia formal Cesaraugustana, situada en aquel lugar material del Templo, *in quo præfata Ecclesia sita est.* Esto supuesto, a donde estarà la Catedralidad en la Iglesia del Pilar? ni su continuacion de Catedra? Quando los Pontifices Romanos dan esta Iglesia del Pilar en dote a la de San Saluador, y quieren le estè sugeta como Iglesia Diocesana como las demas de la Diocesi? Me admiro mucho, como no le han hecho fuerça al dicho Sierra tantas escrituras autenticas y graues, que la Iglesia del Saluador ha traido por su parte para la prueba de la Catredalidad antigua y moderna, y su continuacion hasta aora y de presente; sin que la Iglesia del Pilar en ningun tiempo aya tenido vn solo acto de Catedralidad, ni exibidolo en processo alguno, ni hecho fe de el; y todo lo que dizen, y alegan acerca de este punto de Catedralidad, es, todo suponer, sin prouar lo que suponen: Veamos aora, si sobre esta Bula que acabamos de ponderar, si tendrà el dicho Sierra que dezir, o filosofar con sus interpretacio-

nes metafisicas y ridiculas *de formal, y material*; tantas vezes repetido en su Memorial, en el qual no trae fundamento, acto, ni escritura autentica; sino todo es suponer, sin prouar lo que supone; defecto notable en vn Escritor.

PRVEVASE, COMO LA CATEDRA EPISCOpal de Zaragoça, la possee de presente, y en todos tiempos la ha posseido la Iglesia de San Saluador, y no la del Pilar.

EN el *num.* 239. dize dicho Sierra en su memorial lo siguiente: *La Catedralidad primitiua, es el punto principal (y casi el vnico de este pleito) de la qual se sigue, en consequencia llana, y forçosa, la continuacion actual.*

Esto es querer dezir el dicho Sierra, que la Iglesia de S. Saluador, no es Catedral de presente, y que solo lo es la del Pilar, atento que de la de San Saluador dize, que no fue Catedral en lo antiguo antes de la perdida de España, y que solo lo fue la del Pilar, y q̃ por auerlo sido, possee su drecho antiguo continuado. Hasta aora no se ha oìdo, q̃ en esta Ciudad de Zaragoça aya auido dos Iglesias Catedrales, sino tã solamente vna, llamada Iglesia Cesaraugustana, Iglesia de Çaragoça, ò Iglesia Metropolitana; Ni consta, que ningun Pontifice aya hecho en Zaragoça dos Iglesias Catedrales, ni vnidolas en vna, ni trasladado de vna a otra, ni estendido de vna en otra, pues no consta en Bula Apostolica, ni en instrumento ninguno autentico; Y segun esto, la Iglesia Cesaraugustana aora de presente, por forçosa consequencia, ha de ser la misma Iglesia Cesaraugustana, ò Catedral que florecia, y floreciò en aquellos tiempos antiguos antes de la entrada de los Moros en España, y en esta Ciudad de Zaragoça, y consiguientemente continuada siempre esta Catedral, ò Catedralidad hasta aora. Esta cõtinuacion de Catedra, dize el dicho Sierra, que ha sido siempre en su Iglesia del Pilar, en donde se ha continuado, y oi de presente se continua; Luego, segun este sentir, y opinion del dicho Sierra, y de los demas del Pilar, no es Iglesia Catedral de presente la de San Saluador, ni en ningun tiempo lo ha sido.

Contra esto, y retorquendo el argumento, sale vna ilacion contra el dicho Sierra, y los demas del Pilar, y que sola la Iglesia de San Saluador fue en los tiempos antiguos, y hasta aora, y de presente, la Iglesia

sia Catedral,ò Iglesia Cesaraugustana continuada, y no la del Pilar, pues en esta no ha auido, ni ai continuacion, ni principio de Catedral: y pues toda su eficacia la pone Sierra, en la continuacion, y esta mesma se halla en la de San Saluador, y no en la del Pilar; Luego, la Iglesia de San Saluador es la vnica Catedral, y no la del Pilar; Dize, que la Catedralidad desde lo antiguo, se ha ido continuando: Luego, el que prueua la continuacion, es auido prouar, y estar prouada la Catedral antigua en la Iglesia donde se continua, y se continuò; Continuòse, y hasta aora se ha continuado, y se continua en la de San Saluador; luego, en esta, y no en otra, està, y estarà la Catedralidad antigua, y no en la del Pilar. Respondanme los del Pilar, y sus apassionados, a este argumento.

De continuarse, y auerse siempre continuado la Catedralidad en la Iglesia de S. Saluador lo deposaràn generalmente todos los de esta Ciudad, y fuera de ella, y q̃ no ai otra Catedral en esta Ciudad, sino la Iglesia de S. Saluador; y para q̃ este punto quede assentado, denme, ò traigan los del Pilar vn solo acto possitiuo de Catedralidad que aya exercido en ningun tiempo, assi antiguo como moderno, cõ drecho proprio de Catedral; Y aduierto, que los actos de Catedral, son los que digo en este papel en el *num.239.pag.42.*+ y veamos si alguno de + Nu. 223 aquellos, ha exercido; Luego, segun esto, no ha auido continuacion de Catedralidad en la Iglesia del Pilar, y consiguientemente, ni Catedralidad en lo primitiuo, pues no ha exercido, ni exerce ningun acto de Catedral.

Y supuesto que la S. Rota, y el mismo Sierra, y los del Pilar, confiessan, y dizen, que la Iglesia de San Saluador es Catedral desde que se restaurò esta Ciudad de Zaragoça del poder de los Moros, que fue el año 1118. y que ha continuado en serlo, y que lo es de presente Iglesia Catedral, y Metropolitana; Quien esto confiessa quedarà cõuencido, en ser vnica Catedral la de San Saluador, pues como dicho tengo ha continuado siempre, y de presente continua en serlo, y en ningun tiempo se ha visto, ni oìdo auer auido dos Iglesias Catedrales en esta Ciudad: Pues la Iglesia del Pilar siempre se ha llamado, y nombrado, Conuento, Monasterio, Colegiata, Santa Maria la mayor, Iglesia del Pilar, y con estos titulos han blasonado siempre los mismos Prior, y Canonigos de essa Iglesia del Pilar.

A fin del dicho num.239. dize el dicho Sierra, hablando de la Catedra Episcopal de antes de la entrada de los Moros, *Porque sin aquel*

prin-

principio, no se podia mostrar la continuacion. Luego, si esta continuacion la ha proseguido siempre la Iglesia de San Saluador, y la continua de presente; la consequencia saldrà a fauor de esta Iglesia, auer de tener el principio de la Catedra Episcopal en lo mui antiguo de la primitiua Iglesia, y no la del Pilar, pues en esta no se halla continuacion. Porque si la continuacion sale del principio, quien prueba la continuacion, quedarà prouado el principio a fauor de el que continua.

En el año 1590. los Prior, y Canonigos del Pilar en la suplica que dieron a Sixto V. (como parece por su Bula Apostolica) le narrarõ, diziendo, Que su Iglesia era vn Conuento, y Monasterio de Canonigos Reglares de la Orden de San Agustin, y que deseauã juntarse, y hazer Prouincia con los demas Conuentos y Monasterios de la misma Orden, y que se nombrassen Visitadores, a cuya correccion se huuiessen de rendir: Esto supuesto, como se compadece esto, con el pretẽder aora ser su Iglesia de presente Iglesia Catedral? Esto es vna grande contradiccion; y auerlo alegado no menos que en vn instrumento tan publico y autentico, como es constar en vna Bula Apostolica; señal euidente y sin replica alguna, reconocer, y auer reconocido los del Pilar, no auer conocido Obispo en su Iglesia, ni esta auer sido Catedral en ningun tiempo; el que quisiere ver esta Bula, la hallarà enteramente en vn papel de tres pliegos que di a la estampa en 12. de Iulio del año 1658. cuyas palabras de dicha Bula, son las siguientes: *Necnon quod Diœcesis Cæsaraugustana est ampla, ac in Regno Aragonum adsunt alia Monasteria eiusdem Ordinis exempta, & dictæ Sedi immediatè subiecta, quæ in simul congregationes opportunas, iuxta sacrorum Canonum, & Concilij Tridentini, decreta facere poterunt.* Çaragoça 9. de Março del año 1659.

El Racionero Iuan de Arruego.

SVMARIO DE LO QVE SE CONTIENE EN ESTE PAPEL.

El